

INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AMATLÁN DE CAÑAS, NAYARIT

CUENTA PÚBLICA 2014



Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Contenido

I. Título de la Auditoría.....	5
II. Criterios de Selección.....	5
III. Objetivo.....	5
IV. Alcance.....	5
V. Áreas Revisadas.....	5
VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	5
VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.....	8
De la Auditoría Financiera:.....	8
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.03.....	8
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.03.....	9
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 3.AGF.14.MA.03.....	10
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 4.AGF.14.MA.03.....	11
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 5.AGF.14.MA.03.....	11
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 6.AGF.14.MA.03.....	13
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 7.AGF.14.MA.03.....	14
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.03.....	21
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.03.....	21
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AGF.14.MA.03.....	22
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 4.AGF.14.MA.03.....	23
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 5.AGF.14.MA.03.....	23
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.03.....	32
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.03.....	33
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.03.....	44
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.03.....	45
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.03.....	46
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.03.....	47
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.03.....	48
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.03.....	49
Resultado Núm. 8 Recomendación Núm. 1.....	50
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.03.....	50
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.03.....	51
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 3.AGF.14.MA.03.....	52
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 4.AGF.14.MA.03.....	54
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 5.AGF.14.MA.03.....	55
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 6.AGF.14.MA.03.....	56
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 7.AGF.14.MA.03.....	57
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 8.AGF.14.MA.03.....	58
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.03.....	58
Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.03.....	59
Resultado Núm. 11 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.03.....	61
Resultado Núm. 12 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.03.....	62
Resultado Núm. 12 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.03.....	63
Resultado Núm. 13 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.03.....	65
Resultado Núm. 13 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.03.....	65
Resultado Núm. 13 Observación Núm. 3.AGF.14.MA.03.....	67
Resultado Núm. 13 Observación Núm. 4.AGF.14.MA.03.....	68

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Resultado Núm. 14 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.03.....	68
De la Auditoría de Evaluación del Desempeño:	69
Resultado Núm. 1 Sin Observaciones.....	69
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AED.14.MA.03.....	70
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AED.14.MA.03.....	71
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AED.14.MA.03.....	71
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AED.14.MA.03.....	72
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AED.14.MA.03.....	73
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AED.14.MA.03.....	75
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AED.14.MA.03.....	77
Resultado Núm. 10 Sin Observaciones.....	82
VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.....	88
IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.	89
X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.	89
XI. Dictamen de la Auditoría.	89

I. Título de la Auditoría.

Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit
14-MA.03-AGF-AED

II. Criterios de Selección.

Manteniendo el equilibrio e imparcialidad en lo que concierne a la atribución de la función Fiscalizadora, el Órgano de Fiscalización Superior ha decidido que se audite la cuenta pública de los veinte Ayuntamientos, con esto, se deja de manifiesto que se trabaja en pro de la transparencia y rendición de cuentas de todas las Instituciones que ejercen recursos públicos.

III. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2014, de conformidad con la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de comprobar la adecuada administración, manejo, aplicación, comprobación y justificación de los recursos públicos; verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante la estimación o cálculo de los resultados obtenidos en términos cualitativos o cuantitativos o ambos.

IV. Alcance.

Auditoría Financiera	
	Por Gasto Ejercido
Universo	41,336,615.83
Muestra	16,520,805.56
Alcance	40.0 %

Auditoría de Evaluación del Desempeño

Se realizó el análisis sobre las cifras totales del ingreso y gasto reportadas en informes financieros de cuenta pública y cierres de ejercicio.

V. Áreas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron la tesorería y la contraloría.

VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En Materia de Auditoría Financiera:

1. Verificar que los controles internos existentes permitan el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna; el cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

2. Comprobar que el ejercicio del presupuesto se ajustó a los montos aprobados, que se toma como base del control presupuestal; y que las ampliaciones y modificaciones presupuestales fueron aprobadas de conformidad con sus ingresos, por la mayoría absoluta del ayuntamiento, así como publicadas en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial.

3. Verificar que el saldo de las cuentas corresponden a la naturaleza de las mismas, la correcta revelación de saldos en estados financieros y auxiliares contables, que las operaciones fueron registradas de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y el Marco Conceptual; y que los derechos y obligaciones se encuentren documentados conforme a la normatividad y lineamientos aplicables.

4. Verificar la existencia de lineamientos para el manejo de recursos financieros, que se encuentren registrados contablemente, debidamente documentados y que se aplicaron de conformidad a la normatividad existente; asimismo, que al cierre del ejercicio se haya realizado su recuperación.

5. Verificar que las cuentas bancarias estén a nombre del sujeto fiscalizado, que el total de operaciones de la cuenta se registran contablemente, se realizan conciliaciones bancarias de manera periódica, que se tienen identificados los rendimientos financieros y se aperturan cuentas productivas específicas para el manejo de fondos y programas.

6. Verificar que los recursos otorgados a favor de deudores se registren contablemente, se documenta su entrega, se encuentran debidamente documentados para su cobro y se recuperen en el plazo establecido para ello.

7. Verificar que los anticipos se otorguen conforme a los montos pactados en contrato, se registre contablemente la entrega y amortizaciones correspondientes.

8. Verificar que los bienes muebles e inmuebles que se adquieren se registran en cuentas de activo y se reflejan en el patrimonio, se tiene acreditada su propiedad, se encuentran físicamente, constan con resguardos y se encuentran en el inventario institucional.

9. Verificar que todo registro de un pasivo corresponda a obligaciones reales de la institución; que recibidos el bien o servicio se cumple con el finiquito correspondiente, se amortizan los anticipos otorgados; asimismo que las retenciones realizadas por diferentes conceptos se enteran a quien corresponda en tiempo y forma establecidos en la normativa aplicable.

10. Verificar que la deuda contratada cuente con la autorización correspondiente, que se registre contablemente, se aplique conforme a los proyectos y términos aprobados y lo establecido en la Ley de Deuda Pública del Estado; asimismo que las amortizaciones de la misma, se reflejen correctamente en los estados financieros y que los saldos correspondan con lo que se adeuda efectivamente, según los estados de cuenta emitidos por las instituciones de crédito.

11. Verificar que los distintos conceptos de cobro, se ajustan a los montos y tarifas aprobadas en la ley de ingresos del ejercicio vigente, que se depositen oportunamente y se registren de acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y el Marco Conceptual, que los procesos de descuento y/o condonación se ajusten

a las disposiciones normativas aplicables y se tengan implementados mecanismos de gestión para abatir el rezago.

12. Comprobar que los gastos realizados se registren contable y presupuestalmente, atendiendo lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Marco Conceptual y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que el registro se apegue a los catálogos y clasificadores aprobados, que se encuentran debidamente justificados y comprobados en cumplimiento de la Ley, lineamientos y disposiciones emitidas al rubro; que los recursos por apoyos, subsidios y/o donativos, se otorguen atendiendo lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto y los lineamientos específicos.

13. Verificar que la contratación de servicios personales se ajustó a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas, que las remuneraciones se ajustaron a los tabuladores aprobados, que se cubren las aportaciones de seguridad social, el cumplimiento de pago de conceptos contemplados en convenios laborales, que la relación y compromisos laborales se apegó a las disposiciones legales aplicables en materia, que existe la debida justificación y comprobación del gasto y que el registro contable se realiza en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Marco conceptual y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

14. Verificar la existencia del programa anual de adquisiciones, que los procedimientos para la contratación de bienes y prestación de servicios cumplieron con las disposiciones de la ley de la materia, se ajustaron a los montos máximos establecidos en el decreto relativo, comprobar la existencia del contrato respectivo, que cumple con los requisitos legales establecidos, que los anticipos se ajustan a lo determinado por el contrato, que el suministro de bienes y prestación de servicios se realizó conforme a las especificaciones y tiempos indicados en el contrato.

En Materia de Auditoría de Evaluación del Desempeño:

1. Determinar si el municipio elaboró el Plan de Desarrollo Municipal en el plazo establecido por Ley y si tiene definidos su estrategia, prioridades municipales, objetivos y metas; asimismo, verificar su vinculación con los lineamientos establecidos en los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo.

2. Determinar la congruencia del programa operativo anual del municipio con relación a la misión, visión, objetivos y metas contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal.

3. Analizar el contenido de los Manuales de Organización y de Procedimientos, para determinar que éstos sean congruentes y establezcan los procesos del Municipio, así como los objetivos, de las áreas que integran la estructura organizacional, los diagramas de flujo y políticas de operación de la administración municipal.

4. Verificar que la competencia y administración del personal se encuentre bajo la normativa correspondiente para el buen funcionamiento que contribuya a la mejora y calidad de los bienes y servicios públicos proporcionados por el municipio.

5. Verificar si el municipio elaboró su presupuesto anual en base a resultados.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

6. Verificar la oportunidad y economía en el uso de los recursos, determinando la proporción del gasto que se aplicó y las modificaciones que sufrió el presupuesto original del municipio.

7. Determinar las variaciones de los ingresos estimado respecto del real, para determinar la calidad de recaudación con que cuenta el municipio; realizar un análisis comparativo de los recursos propios con el año anterior que nos permita verificar la eficacia en las políticas públicas aplicadas en la cobranza.

8. Evaluar el desempeño financiero municipal, identificando la eficacia, eficiencia y congruencia en la consecución de sus objetivos.

9. Realizar un diagnóstico sobre la Deuda Pública Municipal, a través de indicadores diseñados para tal fin.

10. Evaluar la eficacia en la cobertura de atención brindada por el municipio, así como los instrumentos establecidos para medir dichos servicios.

VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 50, fracción III, párrafos quinto y octavo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, y toda vez que el sujeto fiscalizado dentro de los veinte días naturales contados a partir de la fecha en que recibió el Pliego de Observaciones, no remitió argumentos, documentos, ni comentarios; determina que las siguientes observaciones no se solventan y se ratifican.

De la Auditoría Financiera:

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.03

De los oficios de requerimiento, número OFS/AG/OA-03/2015, OFS/AEGF/DAFM/OCD-01/MA.03/2015 y OFS/AEGF/DAFM/OCD-02/MA.03/2015, en contexto de la auditoría, no se acreditó que se remitiera la copia del libro de actas de cabildo, al H. Congreso del Estado, para efectos de su registro e inclusión al acervo histórico y documental de la entidad.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 60, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 54, fracciones I, V y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: presidente municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2, y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 63, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: presidente municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.03

De la revisión de las actas de cabildo, remitidas a este ente fiscalizador, mediante oficio sin número de fecha 21 de julio de 2015, se constató que el Ayuntamiento no celebro en los siguientes meses cuando menos dos sesiones ordinarias de cabildo, adicional a ello se observa que el ayuntamiento no lleva un consecutivo de las actas de cabildo.

Mes	Acta de cabildo		
	Numero	Tipo de Sesión	Fecha
Enero			
Febrero			
Marzo	18; Septuagésima cuarta (H. XXXIX)	Extraordinaria	03/03/2014
	19; Septuagésima quinta (H. XXXIX)	Extraordinaria	03/03/2014
	1; Septuagésima octava (H. XXXIX)	Secreta	06/03/2014
	50; Septuagésima séptima (H. XXXIX)	Ordinaria	06/03/2014
	2; Septuagésima novena (H. XXXIX)	Secreta	12/03/2014
Abril	51; Octogésima (H. XXXIX)	Ordinaria	04/04/2014
	52; Octogésima (H. XXXIX)	No se indica	04/04/2014
	53; Octogésima segunda (H. XXXIX)	Ordinaria	04/04/2014
	54; Octogésima tercera (H. XXXIX)	Ordinaria	04/04/2014
Mayo	55; Octogésima (H. XXXIX)	Ordinaria	12/05/2014
	56; Octogésima quinta (H. XXXIX)	Ordinaria	12/05/2014
	57; Octogésima sexta	Ordinaria	12/05/2014
	58; Octogésima séptima	Ordinaria	12/05/2014
	59; Octogésima octava	Ordinaria	12/05/2014
Junio	60; octogésima novena (H. XXXIX)	Ordinaria	30/06/2014
	61; nonagésima (H. XXXIX)	Ordinaria	30/06/2014
Julio			
Agosto	62; Nonagésimo primera (H. XXXIX)	Ordinaria	18/08/2014
	63; Nonagésimo segunda (H. XXXIX)	Ordinaria	18/08/2014
Septiembre	64; Nonagésimo tercera (H. XXXIX)	Ordinaria	01/09/2014
	4; nonagésimo cuarto (H. XXXIX)	Solemne	04/09/2014
Octubre	Primera (H. XL)	Ordinaria	23/10/2014
Noviembre	2 (H. XL)	Ordinaria	04/11/2014
	S/N (H. XL)	Extraordinaria	13/11/2014
	S/N (H. XL)	Extraordinaria (urgente)	14/11/2014
	5 (H. XL)	Extraordinaria	26/11/2014
Diciembre	7 (H. XL)	Extraordinaria	04/12/2014
	3 (H. XL)	Ordinaria	19/12/2014
	4 (H. XL)	Ordinaria	26/12/2014

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 50, fracción I, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 54, fracciones I, V XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: integrantes del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2, y 54, fracción XXXIII, de la Ley de

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 50, fracción I, de la Ley Municipal del Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: integrantes del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 3.AGF.14.MA.03

Se comparó el plazo establecido por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, con la fecha de recepción de los Informes de Avances de Gestión Financiera, establecida en la Ley, detectando que los siguientes se presentaron con extemporaneidad:

Informe de avance de gestión financiera	Número de oficio	Fecha obligada (incluye prórroga)	Presentación	Días naturales de extemporaneidad
De enero a marzo	PMA/0037/2014	15/05/2014	22/05/2014	7
De abril a junio	PMA/0047/2014, PMA/0048/2014, PMA/0049/2014	30/07/2014	15/09/2014	47
De julio a septiembre	TESORERIA/04/2014	14/11/2014	05/03/2014	254

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 121, apartado B, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 54, fracciones V, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 38, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Se establece como presuntos responsables a: presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; con fundamento en 2 y 54, fracción, XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 58, fracción II, inciso a, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y 61, fracción I, inciso i, párrafo segundo, de la Ley Municipal del Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 4.AGF.14.MA.03

De los avances de gestión financiera correspondientes al ejercicio fiscal 2014, remitidos por el Ayuntamiento no se presentaron de conformidad a lo dispuesto por la ley, toda vez que se omitió la siguiente información:

Descripción	I. El flujo contable de ingresos y egresos del trimestre del que se informe.			II. El avance del cumplimiento de los programas con base en los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos correspondiente.			Información Consolidada
	Ayuntamiento	OROMAP AS	DIF	Ayuntamiento	OROMAP AS	DIF	
Informe de avance de gestión financiera de enero a marzo	Si	No	No	No	No	No	No
Informe de avance de gestión financiera de abril a junio	Si	Si	Si	No	No	No	No
Informe de avance de gestión financiera de julio a septiembre	Si	Si	Si	No	No	No	No
Informe de avance de gestión financiera de octubre a diciembre	Si	Si	Si	No	No	No	No

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 33, fracción B, y 38, fracción III, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones V, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 202, párrafo cuarto, de la Ley Municipal del Estado de Nayarit; y cuarto del Acuerdo que Regula la Presentación de la Cuenta Pública y los Informes de Avance de Gestión Financiera Correspondientes al cuarto trimestre, relativos al ejercicio fiscal dos mil catorce.

Se establece como presuntos responsables a: presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción, XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 58, fracción II, inciso a, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y 61, fracción I, inciso i, párrafo segundo, de la Ley Municipal del Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 5.AGF.14.MA.03

De la información contenida en el portal del periódico oficial del estado de Nayarit, se detectó que no cuenta con los siguientes reglamentos que establece la ley Municipal:

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Reglamentos:	
a)	Bando de Policía y Buen Gobierno;
b)	El de Servicios Públicos;
c)	El de Administración Municipal;

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 221, párrafo segundo, incisos b y d, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 54, fracciones II y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a:

- presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014;
- presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014;
- regidor a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014;
- regidor a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014;
- regidor a parti del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014;
- regidor a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014;
- regidor a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014;
- regidor a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014;
- regidor a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014;
- regidor a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014;
- regidor a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014;
- regidor a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014;
- regidor a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014;
- regidor a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014;
- regidor a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014;
- regidor a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014;
- síndico a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014;
- síndico a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54 fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 30 y 61, fracción I, inciso a, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a:

- presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014;
- presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014;
- regidor a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014;
- regidor a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014;
- regidor a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014;
- regidor a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014;
- regidor a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014;
- regidor a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014;
- regidor a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014;
- regidor a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014;
- regidor a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014;
- regidor a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014;
- regidor a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014;

síndico a partir

del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; síndico a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 6.AGF.14.MA.03

De la revisión efectuada a la información que obra en los archivos de esta institución, y de la información proporcionada, mediante oficio sin número, del 22 de abril de 2015, se confirmó que la contraloría municipal practicó auditorías en 2014, únicamente a la tesorería, registró civil, asesoría jurídica y a sus organismos descentralizados, confirmándose el incumplimiento respecto a la realización de al menos una auditoría al año, a cada una de las dependencias y entidades de la administración municipal, toda vez que no realizó a las siguientes dependencias:

1. La Secretaría del Ayuntamiento
2. Dirección de Contraloría
3. Dirección de Planeación
4. Coordinación y comunicación social
5. Coordinación de ecología
6. Dirección de Obras Públicas
7. Dirección de Seguridad Pública
8. Dirección de Protección Civil
9. Dirección Agropecuario

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo segundo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, V y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 119, fracción III, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: director de contraloría a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; director de contraloría a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracciones I, V y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 119, fracción III, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: director de contraloría a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; director de contraloría a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 7.AGF.14.MA.03

El Ayuntamiento omitió atender los requerimientos de información y/o documentación solicitados por esta entidad Fiscalizadora, relativa a la gestión financiera del ejercicio fiscal 2014, que le fueron realizados mediante los siguientes oficios, toda vez que no remitió la información ni se pronunció al respecto en lo siguiente:

1. De la orden de auditoría número OFS/AG/OA-03/2015, del requerimiento y multa número OFS/AEGF/DAFM/OCD-01/MA.03/2015 del 24 de marzo; y del requerimiento y multa OFS/AEGF/DAFM/OCD-02/MA.03/2015 del 10 de abril, no atendió o se pronunció respecto de lo siguiente:

- A) Con relación a información financiera, la información o documentación que se describe a continuación:

2.-Informe si el Ayuntamiento remitió al H. Congreso del Estado, el duplicado del libro de actas de las sesiones del Ayuntamiento, correspondiente al periodo de septiembre de 2013 a agosto de 2014. En caso de ser afirmativa su respuesta, proporcione copia certificada del acuse del oficio con el que se remitieron.

5.-Informe a qué dependencias y entidades de la administración municipal, la Contraloría Interna efectuó auditoría durante el ejercicio fiscal 2014. Este informe deberá reunir, como mínimo, los siguientes requisitos: el nombre de la dependencia y/o entidad, controles internos y/o actos verificados, fecha de inicio y término de la auditoría.

7.-Informe de los procesos iniciados por las responsabilidades a los servidores públicos del ayuntamiento derivadas de las irregularidades detectadas en las auditorías practicadas a los recursos ejercidos en 2014.

10.-Se solicita requisitar el siguiente formato, en relación a las cuentas bancarias utilizadas en el ejercicio fiscal 2014; incluir la fecha, nombre, cargo y firma del responsable de requisitar el formato.

No cons.	Institución bancaria	Nº de cuenta	Tipo de cuenta	Folio				Saldos al 31 de diciembre de 2014		Fuente de financiamiento	Responsable del manejo
				Del primer cheque expedido en 2014	Del primer cheque expedido en 2014	Del último cheque expedido en 2014	Del último cheque expedido en 2014	Según registros	Según banco		

- B) Con relación al activo la información o documentación que se describe a continuación:

11. Informe con qué fecha se publicó en la Gaceta Municipal, el Presupuesto de Egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2014; adicional a ello, proporcione la gaceta correspondiente.

12. Anteproyectos de presupuesto de egresos presentados por las dependencias y entidades de la administración municipal, a la tesorería para elaborar el proyecto de

presupuesto presentado al presidente municipal, así como los oficios con los cuales fueron remitidos a la Tesorería.

13. Informe con qué fecha, presentó el Tesorero Municipal al Presidente, el proyecto del Presupuesto de Egresos, para el ejercicio fiscal 2014; adicional a ello, proporcione el acuse del oficio, así como dicho proyecto presentado.

14. Copia certificada del Acta de Cabildo correspondiente a la aprobación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2014.

19.-Normativa aplicable a gastos a comprobar (acta de cabildo donde se aprueben, reglamento interno, circular, etc.).

20.-Normativa aplicable a fondo fijo o fondo revolvente (acta de cabildo donde se aprueben, reglamento interno, circular, etc.).

21.-Normativa aplicable para el otorgamiento de préstamos al personal del ayuntamiento distinta a la establecida dentro del presupuesto de egresos.

C) Con relación al pasivo se solicita la información o documentación que se describe a continuación:

27.-Proporcione el(los) expediente(s) integrado(s), para la depuración de saldos de las cuentas de los estados financieros del ejercicio fiscal 2014.

D) Con relación a servicios personales se solicita la información o documentación que se describe a continuación:

29.-Los contratos de honorarios y servicios profesionales, junto con su(s) anexo(s) o addendum(s) correspondientes, celebrados por el Ayuntamiento con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2014.

30.-Copia certificada del (los) convenio(s) o addendums laboral(es) celebrado(s) por el Ayuntamiento con el(los) Sindicato(s), que amparan las prestaciones cubiertas a los trabajadores sindicalizados, con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2014. Así como de la(s) acta(s) de cabildo en las que se aprobó (aron); el convenio debe proporcionarse con la totalidad de sus anexos.

31.-Copia certificada de la(s) acta(s) de cabildo, correspondiente(s) a la aprobación(es) por incremento(s) de plaza(s) aprobada(s) en el último convenio laboral celebrado.

32.-Proporcione copia del registro de los trabajadores afiliados a el(los) sindicato(s).

34.-Informe si de enero a diciembre de 2014, existió personal comisionado al sindicato, dependencias u otros entes; en caso afirmativo, proporcione la relación de dicho personal señalando los datos siguientes: nombre y cargo del servidor público, número de empleado, dependencia a la cual se encuentra adscrito, dependencia o ente al que se

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

comisionó, número de oficio y fecha de la comisión. Incluir la fecha, nombre, cargo y firma del responsable de la elaboración de dicha relación.

35.-Informe si el ayuntamiento otorgó licencias con y sin goce de sueldo de enero a diciembre de 2014; en caso afirmativo proporcione la relación del personal especificando por lo menos los siguientes conceptos: nombre, cargo y número de empleado del servidor público, área de adscripción, forma de contratación (base, plaza, confianza, honorarios, honorarios asimilados a salarios, interinos, contrato u otra denominación), fecha de permiso, periodo de la licencia y aprobación de la licencia. Incluir la fecha, nombre, cargo y firma del responsable de la elaboración de dicha relación.

36.-Póliza de egresos, diario o presupuestales, correspondientes a servicios personales del régimen permanente registrados contablemente como devengados en los meses de mayo y noviembre, con sus respectivas nóminas, recibos u otros comprobantes originales que acrediten los sueldos, compensaciones fijas, compensaciones extraordinarias, incentivos, honorarios, honorarios asimilados a salarios o cualquier denominación que se le otorgue. Adicional a ello, las pólizas con las que se pagaron dichas prestaciones durante el ejercicio fiscal 2014, con la documentación comprobatoria y justificatoria original, y en el caso de que dicha(s) prestación(es) fueron provisionadas señalar la cuenta bancaria donde se encuentra disponible el recurso para su pago, así como la cuenta acreedora en la que se contabiliza el adeudo.

40.-Base de datos de las nóminas proporcionadas para dar cumplimiento al punto anterior (en medio magnético en formato Excel o Base de Datos Access).

41.-Copia certificada de las compensaciones autorizadas en el ejercicio 2014, para el personal de confianza.

42.-Tipo de sistema de registro de control de asistencia utilizado durante el ejercicio fiscal 2014.

43.-Lineamientos emitidos para el registro y control de asistencia.

44.-Tabulador autorizado para el otorgamiento de las compensaciones ordinarias y extraordinarias, vigentes para el ejercicio 2014.

45.-Contratos originales, celebrados con los trabajadores con carácter eventual que amparan los compromisos generados o pagos efectuados durante el ejercicio fiscal 2014.

46.-Documentación comprobatoria de los Servicios Eventuales que hayan prestado los trabajadores dentro y fuera de su horario de trabajo como justificación para el otorgamiento de compensaciones registradas contable y presupuestalmente como comprometidas, devengadas, ejercidas o pagadas en el ejercicio fiscal 2014.

47.-Copia certificada del acuerdo, oficio(s) o cualquier otro documento que ampara el otorgamiento por cada trabajador, de las siguientes compensaciones registradas

contable y presupuestalmente como comprometidas, devengadas, ejercidas o pagadas en el ejercicio fiscal 2014.

Compensaciones ordinarias
Compensaciones extraordinarias
Compensaciones por servicios eventuales
Compensaciones al personal por participación en los gastos de ejecución.

49.-Proporcione el calendario así como el programa de capacitación del personal.

50.-Lineamientos emitidos para la capacitación y desarrollo del personal.

E) De la Adquisición de Bienes y Servicios, se solicita la información o documentación que se describe a continuación:

51.-El programa anual de adquisiciones aprobado para el ejercicio 2014, impreso y en medio magnético o en formato de Excel.

52.-El acuerdo y/o acta de Integración del Comité de Adquisiciones Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles.

53.-Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas por el Comité de Adquisiciones durante el ejercicio fiscal 2014.

54.-El listado de procedimientos de adjudicación celebrados durante el ejercicio fiscal 2014, especificando número, monto y tipo de procedimiento, la fecha y número del acta en la que se aprobó, el tipo de bienes adquiridos y a la partida en la que fueron registrados; asimismo, la procedencia de los recursos para llevar a cabo las adquisiciones. Incluir la fecha, nombre, cargo y firma del responsable de la elaboración del listado. Impreso y en medio magnético en formato de Excel.

55.-Expedientes de adjudicación correspondientes a los servicios profesionales contratados por el Ayuntamiento que le generaron obligaciones durante el ejercicio fiscal 2014.

56.-El inventario de los bienes muebles e inmuebles. Original y en medio magnético o en formato de Excel o Base de Datos Access.

57.-La relación de los bienes inmuebles arrendados durante el ejercicio fiscal 2014, especificando su ubicación, las oficinas que lo ocupan y el monto pagado por renta; la relación deberá incluir la fecha de elaboración, así como el nombre y firma del tesorero, nombre, cargo y firma del responsable de la elaboración de dicha relación. Adicional a ello remita los contratos firmados con los arrendadores.

58.-Plantilla vehicular, donde se contemplen los siguientes datos: modelo, marca, color, número de serie, placas, número económico, estado físico (bueno, regular, malo), área de adscripción; incluir la fecha, nombre, cargo y firma del responsable de la elaboración

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

de dicha plantilla, número de póliza de seguro. Impreso y en medio magnético o en formato de Excel o Base de Datos Access.

59.-Proporcione los documentos que acrediten que el Tesorero Municipal informó al Síndico y al Secretario de las afectaciones que se registraron en el patrimonio municipal, así como de las adquisiciones e inversiones que se realizaron con fondos municipales durante el ejercicio fiscal 2014.

60.-Se solicita que requisiite el siguiente formato, con relación a convenios o contratos.

Descripción del convenio o contrato	Nombre quien conviene o contrata por la entidad	Importe anual	Estatus del convenio	Periodo
Se describirá en forma breve el contenido del convenio o contrato anotando si el contrato es con persona física o moral, de prestación de servicios, y que servicios están prestando.	Se anotará el nombre completo de la persona o personas que firman los convenios o contratos	Se anotará el importe anual incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.	Anotar la situación que guarda el convenio al 31 de diciembre, por ejemplo: no se ha cumplido con éste, por falta de presupuesto	Se anotará el periodo que dura el contrato o convenio, anotando día, mes y año de inicio y vencimiento del mismo.

F) Del gasto, se solicita la información o documentación que se describe a continuación:

61.-Normativa o lineamientos aplicables en el ejercicio fiscal 2014 para el manejo y distribución de combustible.

62.-Normativa o lineamientos aplicables en el ejercicio fiscal 2014 para la asignación, uso y pago del servicio de telefonía celular .

63.-Normativa o lineamientos aplicables en el ejercicio fiscal 2014 para el otorgamiento de viáticos.

64.-Normativa o lineamientos aplicables en el ejercicio fiscal 2014 para el otorgamiento de apoyos.

65.-Contratos de arrendamiento de maquinaria, que amparen los compromisos generados o los pagos efectuados durante el ejercicio fiscal 2014.

66.-Contratos de arrendamiento de inmuebles, que amparen los compromisos generados o los pagos efectuados durante el ejercicio fiscal 2014.

G) Con relación a los Ingresos, se solicita la información o documentación que se describe a continuación:

67.-Registro de solicitudes para la aplicación de estímulos fiscales.

68.-Solicitudes de estímulos fiscales.

69.-Registro de Acuerdos Administrativos emitidos por el Presidente Municipal.

70.-Acuerdos Administrativos para el otorgamiento de estímulos fiscales.

71.-Normatividad emitida por el Ayuntamiento en cumplimiento al artículo 10 de la Ley para la Competitividad y el empleo del Estado de Nayarit, de conformidad con las siguientes bases:

- I. Autoridades responsables, régimen de actuación y los procedimientos para fomentar la competitividad y el desarrollo económico del Municipio;
- II. Las disposiciones en materia de mejora regulatoria y autoridades responsables de la misma;
- III. Los esquemas necesarios para estimular e incentivar a las Empresas, y las autoridades u organismo facultados para gestionarlos, otorgando los apoyos que procedan, de conformidad con las actividades sujetas al fomento económico, según lo determine dicho orden de Gobierno;
- IV. Los medios de defensa a los que podrán acudir los particulares en contra e las resoluciones y el procedimiento a observar; y
- V. Las demás disposiciones que consideren necesarias para lograr el cumplimiento de esta ley.

72.-Copia certificada de los Acuerdos Administrativos que tienen injerencia en la recaudación del ejercicio fiscal 2014.

2. Del oficio OFS/DAFM/SDC-02/MA.03/2015, y del requerimiento y multa número OFS/AEGF/DAFM/OCD-03/MA.03/2015, del 2 de julio de 2014, no atendió o se pronunció respecto de lo siguiente:

25. Copia certificada del auxiliar por cuentas de registro de la cuenta contable 1112-04-0002 --> FIII INFRA CTA 7542 del 2 de enero al 31 de diciembre de 2014, emitido por el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental, antes de cierre.

62. Informe en que cuenta bancaria se encuentra el recurso disponible para su entero, y proporcione los estados de cuenta bancario, de las siguientes cuentas:

Cuenta Concepto	Saldo (\$)
2117-01 SAT ISPT	2,684,835.21
2117-02 SAT ISR HONORARIOS	198,050.62
2117-03 SAT RET IVA HONORARIOS	13,822.34

81. Proporcione el decreto de Aprobación de la deuda pública adquirida con BANOBRAS.

82. Requisite el siguiente formato con relación a la deuda que se tiene con BANOBRAS.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Institución acreedora	Número de crédito	Destino de la deuda	De la deuda pública municipal.		Importe pagado en 2014	Plazo (Número de años para amortizar el crédito).
			Monto del préstamo	Fecha de contratación		
Total						

d) Con relación al Gasto la información y/o documentación que se describe a continuación:

88. Acta(s) de cabildo en la(s) que se aprueba(n) el(los) importe(s) de la asignación por concepto de dietas.

FECHA	POLIZA	FECHA	POLIZA	FECHA	POLIZA	FECHA	POLIZA	FECHA	POLIZA
07/01/14	E00039	17/06/14	E00810	31/10/14	E01868	28/11/14	E02168	01/11/14	E02235
07/01/14	E00040	04/07/14	E00934	31/10/14	E01870	28/11/14	E02169	01/11/14	E02236
07/01/14	E00041	31/08/14	E01252	31/10/14	E01887	28/11/14	E02173	04/11/14	E02237
07/01/14	E00042	15/09/14	E01512	31/10/14	E01888	28/11/14	E02174	06/11/14	E02238
07/01/14	E00043	01/10/14	E01593	31/10/14	E01889	14/11/14	E02198	05/11/14	E02239
07/01/14	E00044	02/10/14	E01600	31/10/14	E01890	14/11/14	E02202	01/12/14	E02270
09/01/14	E00045	03/10/14	E01602	31/10/14	E01892	14/11/14	E02203	01/12/14	E02271
09/01/14	E00046	02/10/14	E01603	31/10/14	E01893	14/11/14	E02204	08/12/14	E02357
09/01/14	E00047	07/10/14	E01616	31/10/14	E01894	14/11/14	E02205	09/12/14	E02358
09/01/14	E00048	15/10/14	E01695	03/11/14	E01918	14/11/14	E02207	15/12/14	E02359
09/01/14	E00049	17/10/14	E01727	01/11/14	E01932	14/11/14	E02209	09/12/14	E02360
09/01/14	E00050	17/10/14	E01759	05/11/14	E01953	14/11/14	E02210	09/12/14	E02361
09/01/14	E00051	21/10/14	E01782	07/11/14	E01980	14/11/14	E02213	09/12/14	E02362
09/01/14	E00052	21/10/14	E01783	11/11/14	E01991	14/11/14	E02214	17/12/14	E02474
09/01/14	E00053	15/10/14	E01855	11/11/14	E01995	28/11/14	E02215	15/12/14	E02620
09/01/14	E00054	15/10/14	E01856	18/11/14	E02006	28/11/14	E02216	15/12/14	E02621
09/01/14	E00055	15/10/14	E01857	14/11/14	E02042	28/11/14	E02217	15/12/14	E02622
09/01/14	E00056	15/10/14	E01858	14/11/14	E02043	28/11/14	E02219	15/12/14	E02623
09/01/14	E00057	15/10/14	E01859	14/11/14	E02049	28/11/14	E02222	23/12/14	E02624
09/01/14	E00058	15/10/14	E01860	14/11/14	E02050	28/11/14	E02223	30/12/14	E02625
09/01/14	E00059	15/10/14	E01861	14/11/14	E02051	28/11/14	E02224	30/12/14	E02626
02/05/14	E00581	15/10/14	E01862	19/11/14	E02080	28/11/14	E02225	30/12/14	E02627
06/05/14	E00601	15/10/14	E01863	19/11/14	E02085	28/11/14	E02226	30/12/14	E02628
15/05/14	E00612	15/10/14	E01864	19/11/14	E02086	28/11/14	E02228	30/12/14	E02629
22/05/14	E00635	31/10/14	E01865	24/11/14	E02117	28/11/14	E02230	30/12/14	E02632
31/05/14	E00656	31/10/14	E01866	25/11/14	E02143	28/11/14	E02231	02/12/14	E02641
01/06/14	E00753	31/10/14	E01867	28/11/14	E02167	28/11/14	E02234	05/12/14	E02642

90. Bitácora de mantenimiento de vehículos de los meses de febrero y diciembre 2014.

98. Nóminas, recibos u otros comprobantes que acrediten el pago de sueldos, compensaciones fijas, compensaciones extraordinarias, incentivos o cualquier denominación que se le otorgue, que acredite el pago de sueldos, honorarios, honorarios asimilados a salarios, interinos, contrato, listas de raya u otra denominación, registrados en el capítulo 10000 de Servicios Personales; correspondientes al mes de agosto del ejercicio 2014, por un monto de \$3,116,367.30 (tres millones cientos dieciséis mil trescientos sesenta y siete pesos 30/100 moneda nacional); Junto con su respectiva póliza de egresos y/o cheque, generada por el sistema debidamente requisitada. En forma impresa y en medio magnético en formato Excel o Base de Datos Access.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54, fracciones V y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7 bis de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Se establece como presunto responsable a: presidente municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 7 fracción XI y 58 fracción II inciso a), de la Ley del Órgano de Fiscalización del Estado; y 63, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: presidente municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.03

De la lectura del acta de cabildo número No. 17 septuagésima tercera que celebró el H.XXXIX Ayuntamiento constitucional de Amatlán de Cañas el 30 de diciembre de 2013, se constató que el Ayuntamiento no estableció de manera expresa las cifras que por cada programa y ramo fueron autorizadas para el Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Amatlán de Cañas, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2014.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 200, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 54, fracciones I, II y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: integrantes del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 30, 49 y 61, fracción I, inciso e), de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: integrantes del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.03

De los oficios de requerimiento número OFS/AG/OA-03/2015, OFS/AEGF/DAFM/OCD-01/MA.03/2015 y OFS/AEGF/DAFM/OCD-02/MA.03/2015, en contexto de la auditoría, no se acreditó que en el mes de octubre, la Tesorería Municipal recibió de las dependencias y entidades

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

de la administración pública municipal, sus respectivos anteproyectos de presupuestos; y que estos se ajustaron a la estructura programática aprobada por la Tesorería, para la elaboración del Presupuesto de Egresos.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 199, párrafo primero, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 54, fracciones I y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal; director de seguridad pública; director de contraloría; secretario del ayuntamiento del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; con fundamento en el artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 199, párrafo primero, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal; director de seguridad pública; director de contraloría; secretario del ayuntamiento del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AGF.14.MA.03

De los oficios de requerimiento número OFS/AG/OA-03/2015, OFS/AEGF/DAFM/OCD-01/MA.03/2015 y OFS/AEGF/DAFM/OCD-02/MA.03/2015, en contexto de la auditoría, no se acreditó que el proyecto de presupuesto se elaboró por la Tesorería antes del 10 de diciembre y que en esta fecha lo presentó al Presidente Municipal.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 199, párrafo primero, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 54, fracciones I y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; con fundamento en el artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit. 115 y 117, fracciones XXII y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 4.AGF.14.MA.03

De los oficios de requerimiento número OFS/AG/OA-03/2015, OFS/AEGF/DAFM/OCD-01/MA.03/2015 y OFS/AEGF/DAFM/OCD-02/MA.03/2015, en contexto de la auditoría, no se acredita que el presupuesto aprobado se publicó en la Gaceta Municipal, a más tardar el 31 de diciembre del año 2013.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 200 y 234, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 54, fracciones I, II y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: presidente municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 65, fracciones II y VII, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: presidente municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 5.AGF.14.MA.03

Del análisis practicado al control presupuestal del Ayuntamiento, se detectó que no muestra el ejercicio presupuestal real del Ayuntamiento, en virtud de lo siguiente:

- a) Mediante las siguientes pólizas se registraron ampliaciones, reducciones y transferencias presupuestales, las cuales no están autorizadas por cabildo generando que el control presupuestal no muestre el ejercicio presupuestal real del Ayuntamiento.

Póliza	Fecha	Concepto	Importe (\$)
P00003	02/01/2014	Reducción	10,077,726.12
P00004	02/01/2014	Ampliación	4,584,683.56
P00005	02/01/2014	Transferencia	713,000.00
P00006	02/01/2014	Transferencia	429,999.84
P00007	02/01/2014	Transferencia	105,000.00
P00008	02/01/2014	Ampliación	593,042.56
P00009	02/01/2014	Ampliación	1,109,599.37
P00010	02/01/2014	Ampliación	704,838.56
P00011	02/01/2014	Ampliación	3,000,000.00
P00012	02/01/2014	Ampliación	85,562.07
P00013	02/01/2014	Reducción	280,000.00
P00014	02/01/2014	Reducción	2,800,000.00
P00015	02/01/2014	Reducción	2,183,042.56
P00016	02/01/2014	Reducción	1,380,000.00
P00017	02/01/2014	Reducción	3,021,898.68
P00018	02/01/2014	Reducción	90,000.00
P00019	02/01/2014	Reducción	44,999.88
P00020	02/01/2014	Reducción	982,313.13
P00021	02/01/2014	Reducción	100,000.00
P00022	02/01/2014	Reducción	1,090,028.82
P00023	02/01/2014	Reducción	19,999.92

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza	Fecha	Concepto	Importe (\$)
P00024	02/01/2014	Ampliación	4,203.46
P00025	02/01/2014	Reducción	87,000.00
P00026	02/01/2014	Transferencia	3,000.00
P00027	02/01/2014	Transferencia	3,000.00
P00028	02/01/2014	Transferencia	100,000.00
P00029	02/01/2014	Ampliación	600,000.00
P00030	02/01/2014	Ampliación	80,000.00
P00031	02/01/2014	Ampliación	15,000.00
P00032	02/01/2014	Ampliación	42,000.00
P00033	02/01/2014	Ampliación	42,000.00
P00034	02/01/2014	Ampliación	62,000.00
P00035	02/01/2014	Ampliación	100,000.00
P00036	02/01/2014	Ampliación	72,000.00
P00037	02/01/2014	Ampliación	25,000.00
P00038	02/01/2014	Ampliación	50,000.00
P00039	02/01/2014	Ampliación	46,000.00
P00040	02/01/2014	Ampliación	10,000.00
P00041	02/01/2014	Ampliación	20,000.00
P00042	02/01/2014	Ampliación	20,000.00
P00043	02/01/2014	Ampliación	100,000.00
P00044	02/01/2014	Ampliación	120,000.00
P00045	02/01/2014	Ampliación	10,000.00
P00046	02/01/2014	Ampliación	10,000.00
P00047	02/01/2014	Ampliación	10,000.00
P00048	02/01/2014	Ampliación	50,000.00
P00049	02/01/2014	Ampliación	10,000.00
P00050	02/01/2014	Ampliación	10,000.00
P00051	02/01/2014	Ampliación	40,000.00
P00052	02/01/2014	Ampliación	10,000.00
P00053	02/01/2014	Ampliación	5,000.00
P00054	02/01/2014	Ampliación	6,000.00
P00055	02/01/2014	Ampliación	11,000.00
P00056	02/01/2014	Ampliación	10,000.00
P00057	02/01/2014	Ampliación	5,000.00
P00058	02/01/2014	Ampliación	7,000.00
P00059	02/01/2014	Ampliación	10,000.00
P00060	02/01/2014	Ampliación	60,000.00
P00061	02/01/2014	Ampliación	5,000.00
P00062	02/01/2014	Ampliación	10,000.00
P00063	02/01/2014	Ampliación	5,000.00
P00064	02/01/2014	Ampliación	20,000.00
P00065	02/01/2014	Ampliación	25,000.00
P00066	02/01/2014	Ampliación	25,000.00
P00067	02/01/2014	Ampliación	15,000.00
P00068	02/01/2014	Ampliación	15,000.00
P00069	02/01/2014	Ampliación	15,000.00
P00070	02/01/2014	Ampliación	35,000.00
P00071	02/01/2014	Ampliación	10,000.00
P00072	02/01/2014	Ampliación	15,000.00
P00073	02/01/2014	Ampliación	10,000.00
P00074	02/01/2014	Ampliación	5,000.00
P00075	02/01/2014	Ampliación	5,000.00
P00076	02/01/2014	Ampliación	10,000.00
P00077	02/01/2014	Ampliación	20,000.00
P00078	02/01/2014	Ampliación	30,000.00
P00079	02/01/2014	Ampliación	5,000.00
P00080	02/01/2014	Ampliación	50,000.00
P00081	02/01/2014	Ampliación	10,000.00
P00082	02/01/2014	Ampliación	20,000.00
P00083	02/01/2014	Ampliación	20,000.00
P00084	02/01/2014	Ampliación	100,000.00
P00085	02/01/2014	Ampliación	30,000.00
P00086	02/01/2014	Ampliación	20,000.00

Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza	Fecha	Concepto	Importe (\$)
P00087	02/01/2014	Ampliación	100,000.00
P00088	02/01/2014	Ampliación	50,000.00
P00089	02/01/2014	Transferencia	1,541,659.15
P00090	02/01/2014	Transferencia	300,000.00
P00091	02/01/2014	Transferencia	350,000.00
P00092	02/01/2014	Transferencia	1,810.76
P00093	02/01/2014	Transferencia	78,000.00
P00094	02/01/2014	Ampliación	35,000.00
P00095	02/01/2014	Transferencia	13,000.00
P00096	02/01/2014	Transferencia	20,000.00
P00097	02/01/2014	Transferencia	17,500.00
P00098	02/01/2014	Transferencia	5,000.00
P00099	02/01/2014	Transferencia	20,000.00
P00100	02/01/2014	Transferencia	30,000.00
P00101	02/01/2014	Transferencia	15,000.00
P00102	02/01/2014	Transferencia	15,000.00
P00103	02/01/2014	Transferencia	20,000.00
P00104	02/01/2014	Transferencia	15,000.00
P00105	02/01/2014	Transferencia	20,000.00
P00106	02/01/2014	Transferencia	62,000.00
P00107	02/01/2014	Transferencia	5,000.00
P00108	02/01/2014	Transferencia	20,000.00
P00109	02/01/2014	Transferencia	40,000.00
P00110	02/01/2014	Transferencia	10,000.00
P00111	02/01/2014	Transferencia	5,000.00
P00112	02/01/2014	Transferencia	15,000.00
P00113	02/01/2014	Transferencia	5,000.00
P00114	02/01/2014	Transferencia	370,000.00
P00115	02/01/2014	Transferencia	16,000.00
P00116	02/01/2014	Transferencia	5,000.00
P00117	02/01/2014	Transferencia	15,000.00
P00118	02/01/2014	Transferencia	160,000.00
P00119	02/01/2014	Transferencia	30,000.00
P00120	02/01/2014	Transferencia	100,000.00
P00121	02/01/2014	Transferencia	100,000.00
P00122	02/01/2014	Transferencia	33,798.99
P00123	02/01/2014	Transferencia	25,000.00
P00124	02/01/2014	Transferencia	8,000.00
P00125	02/01/2014	Transferencia	40,000.00
P00126	02/01/2014	Transferencia	30,000.00
P00127	02/01/2014	Transferencia	10,000.00
P00128	02/01/2014	Transferencia	150,000.00
P00129	02/01/2014	Transferencia	70,000.00
P00130	02/01/2014	Transferencia	20,000.00
P00131	02/01/2014	Transferencia	30,000.00
P00132	02/01/2014	Transferencia	2,000.00
P00133	02/01/2014	Transferencia	15,000.00
P00134	02/01/2014	Transferencia	12,000.00
P00135	02/01/2014	Transferencia	20,000.00
P00136	02/01/2014	Transferencia	100,000.00
P00137	02/01/2014	Transferencia	10,000.00
P00138	02/01/2014	Transferencia	30,000.00
P00139	02/01/2014	Transferencia	40,000.00
P00140	02/01/2014	Transferencia	20,000.00
P00141	02/01/2014	Transferencia	50,000.00
P00142	02/01/2014	Transferencia	20,000.00
P00143	02/01/2014	Transferencia	5,000.00
P00144	02/01/2014	Transferencia	100,000.00
P00145	02/01/2014	Transferencia	120,000.00
P00146	02/01/2014	Transferencia	80,000.00
P00147	02/01/2014	Transferencia	85,186.01
P00148	02/01/2014	Transferencia	3,000.00
P00149	02/01/2014	Transferencia	15,000.00
P00150	02/01/2014	Transferencia	25,000.00
P00151	02/01/2014	Transferencia	80,000.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza	Fecha	Concepto	Importe (\$)
P00152	02/01/2014	Transferencia	60,000.00
P00153	02/01/2014	Transferencia	400,000.00
P00154	02/01/2014	Ampliación	2,600,000.00
P00155	02/01/2014	Ampliación	2,600,000.00
P00156	02/01/2014	Transferencia	2,600,000.00
P00157	02/01/2014	Transferencia	356,000.00
P00158	02/01/2014	Transferencia	30,500.00
P00159	02/01/2014	Transferencia	105,771.10
P00160	02/01/2014	Transferencia	84,000.00
P00161	02/01/2014	Transferencia	55,000.00
P00162	02/01/2014	Transferencia	5,000.00
P00163	02/01/2014	Transferencia	60,000.00
P00164	02/01/2014	Transferencia	254,235.40
P00165	02/01/2014	Transferencia	800.00
P00166	02/01/2014	Transferencia	6,500.00
P00167	02/01/2014	Transferencia	2,000.00
P00168	02/01/2014	Transferencia	6,000.00
P00169	02/01/2014	Transferencia	5,000.00
P00170	02/01/2014	Transferencia	2,000.00
P00171	02/01/2014	Transferencia	2,000.00
suma			49,879,699.94

Adicional a ello en el acta de cabildo número 59 octogésima octava del 12 de mayo de 2014, se aprobaron modificaciones presupuestales las cuales no fueron registradas contablemente; y en el acta de cabildo número 53 octogésima segunda del 4 de abril de 2014, no se asientan de manera expresa las cifras que por cada programa y ramo fueron autorizadas.

- b) Al comparar el presupuesto registrado en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental, contra el presupuesto publicado en el periódico oficial, se detectaron las siguientes diferencias:

1. En las siguientes partidas se registraron importes distintos a los aprobados.

Dependencia	Numero	Partida Descripción	Importe (\$)		
			Publicado	Registro	Diferencia
Gobernación	11301	Sueldos al personal de base(corriente)	1,200,000.00	3,193,288.08	-1,993,288.08
Gobernación	11302	Sueldos al personal de confianza(corriente)	3,290,722.00	3,508,809.12	-218,087.12
Gobernación	12101	Contratos por honorarios asimilables a salarios(corriente)	20,000.00	60,000.00	-40,000.00
Gobernación	12201	Sueldos al personal eventual(corriente)	146,000.00	640,800.00	-494,800.00
Gobernación	12203	Sueldos al personal transitorio(corriente)	100,000.00	99,999.96	0.04
Gobernación	12204	Sueldos al personal de lista de raya(corriente)	100,000.00	180,000.00	-80,000.00
Gobernación	12301	Retribuciones a prestadores de servicio social(corriente)	20,000.00	19,999.92	0.08
Gobernación	13201	Primas de vacaciones(corriente)	300,000.00	247,500.00	52,500.00
Gobernación	13203	Gratificación de fin de año(corriente)	400,000.00	1,234,471.92	- 834,471.92
Gobernación	13401	Compensaciones ordinarias(corriente)	120,000.00	678,000.00	-558,000.00
Gobernación	14102	Aportaciones al IMSS (corriente)	750,000.00	218,700.00	531,300.00
Gobernación	15201	Indemnizaciones por accidentes en el trabajo(corriente)	20,000.00	79,992.00	-59,992.00
Gobernación	15405	Prestaciones complementarias personal de confianza(corriente)	100,000.00	99,999.96	0.04
Gobernación	17107	Estímulos al personal de seguridad pública(corriente)	20,000.00	19,999.92	0.08
Gobernación	21101	Materiales para servicio en general(corriente)	100,000.00	99,999.96	0.04
Gobernación	21102	Artículos y material de oficina(corriente)	150,000.00	99,999.96	50,000.04
Gobernación	21103	Materiales de ferretería para oficinas(corriente)	40,000.00	39,999.96	0.04

Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Dependencia	Numero	Partida Descripción	Importe (\$)		
			Publicado	Registro	Diferencia
Gobernación	21106	Productos de papel y hule para uso en oficinas(corriente)	20,000.00	19,999.92	0.08
Gobernación	21201	Materiales para impresión y reproducción(corriente)	50,000.00	49,999.92	0.08
Gobernación	21202	Material para uso fotográfico y cinematográfico(corriente)	50,000.00	24,999.96	25,000.04
Gobernación	21205	Artículos didácticos(corriente)	10,000.00	9,999.96	0.04
Gobernación	21301	Artículos para uso estadístico y geográfico(corriente)	10,000.00	9,999.96	0.04
Gobernación	21501	Artículos diversos de carácter comercial(corriente)	50,000.00	30,000.00	20,000.00
Gobernación	21502	Artículos para servicios generales(corriente)	50,000.00	30,000.00	20,000.00
Gobernación	21503	Material de comunicación(corriente)	50,000.00	30,000.00	20,000.00
Gobernación	21602	Productos de papel para limpieza(corriente)	50,000.00	49,999.92	0.08
Gobernación	21603	Productos textiles para limpieza(corriente)	5,000.00	4,999.92	0.08
Gobernación	21701	Materiales para enseñanza(corriente)	5,000.00	4,999.92	0.08
Gobernación	21801	Elaboración de placas y calcomanías(corriente)	20,000.00	19,999.92	0.08
Gobernación	21802	Material de foto credencialización(corriente)	10,000.00	9,999.96	0.04
Gobernación	22102	Carne fresca(corriente)	10,000.00	151,500.00	-141,500.00
Gobernación	22103	Pescados y mariscos(corriente)	5,000.00	4,999.92	0.08
Gobernación	22104	Productos agrícolas para alimentación de personas(corriente)	5,000.00	4,999.92	0.08
Gobernación	22105	Productos diversos para alimentación de personas(corriente)	45,000.00	384,000.00	-339,000.00
Gobernación	22302	Artículos para el servicio de alimentación(corriente)	10,000.00	9,999.96	0.04
Gobernación	23301	Productos de papel y de hule adquiridos como materia prima(corriente)	10,000.00	9,999.96	0.04
Gobernación	23601	Artículos para servicios generales adquiridos como materia prima(corriente)	10,000.00	9,999.96	0.04
Gobernación	23701	Productos para servicios generales adquiridos como materia prima(corriente)	10,000.00	9,999.96	0.04
Gobernación	26101	Combustibles, lubricantes y aditivos(corriente)	150,000.00	349,999.92	-199,999.92
Gobernación	27201	Artículos para servicios generales para seguridad y protección personal(corriente)	25,000.00	24,999.96	0.04
Gobernación	27301	Artículos deportivos y de campaña(corriente)	35,000.00	15,000.00	20,000.00
Gobernación	27302	Artículos para servicios generales utilizados en actividades deportivas(corriente)	35,000.00	15,000.00	20,000.00
Gobernación	31101	Energía eléctrica(corriente)	82,500.00	399,999.96	-317,499.96
Gobernación	31401	Telefonía tradicional(corriente)	44,000.00	43,999.92	0.08
Gobernación	31501	Telefonía celular(corriente)	12,500.00	12,499.92	0.08
Gobernación	32101	Arrendamiento de terrenos(corriente)	10,000.00	9,999.96	0.04
Gobernación	32501	Arrendamiento de equipo de transporte(corriente)	5,500.00	5,499.96	0.04
Gobernación	32801	Arrendamiento financiero(corriente)	50,000.00	49,999.92	0.08
Gobernación	32901	Otros arrendamientos(corriente)	10,000.00	9,999.96	0.04
Gobernación	33101	Asesorías asociadas a convenios, tratados o acuerdos(corriente)	10,000.00	120,000.00	-110,000.00
Gobernación	33301	Servicios de informática(corriente)	5,000.00	4,999.92	0.08
Gobernación	33401	Servicios de capacitación(corriente)	10,000.00	99,996.00	-89,996.00
Gobernación	34102	Recargos y actualizaciones(corriente)	5,000.00	4,999.92	0.08
Gobernación	34103	Intereses moratorios(corriente)	5,000.00	4,999.92	0.08
Gobernación	34105	Comisiones por disposición de crédito(corriente)	10,000.00	9,999.96	0.04
Gobernación	34106	Comisiones por apertura de crédito(corriente)	10,000.00	9,999.96	0.04
Gobernación	34701	Fletes y maniobras(corriente)	5,500.00	5,499.96	0.04
Gobernación	35101	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos(corriente)	20,000.00	19,999.92	0.08
Gobernación	35102	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios públicos(corriente)	20,000.00	19,999.92	0.08
Gobernación	35201	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo(corriente)	5,000.00	4,999.92	0.08
Gobernación	35501	Reparación y mantenimiento de equipo de	50,000.00	49,999.92	0.08

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Dependencia	Numero	Partida Descripción	Importe (\$)		
			Publicado	Registro	Diferencia
Gobernación	35601	transporte(corriente)			
		Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad(corriente)	10,000.00	120,000.00	-110,000.00
Gobernación	35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo(corriente)	50,000.00	120,000.00	-70,000.00
Gobernación	37101	Pasajes aéreos(corriente)	1,000.00	999.96	0.04
Gobernación	37201	Pasajes terrestres(corriente)	1,000.00	999.96	0.04
Gobernación	37401	Autotransporte(corriente)	1,000.00	999.96	0.04
Gobernación	37501	Viáticos en el país(corriente)	30,000.00	180,000.00	-150,000.00
Gobernación	37901	Otros servicios de traslado y hospedaje(corriente)	10,000.00	9,999.96	0.04
Gobernación	38101	Gastos de ceremonial(corriente)	10,000.00	9,999.96	0.04
Gobernación	38201	Gastos de orden social y cultural(corriente)	15,000.00	120,000.00	-105,000.00
Gobernación	38301	Congresos y convenciones(corriente)	5,000.00	4,999.92	0.08
Gobernación	38401	Exposiciones(corriente)	10,000.00	9,999.96	0.04
Gobernación	39501	Penas, multas, accesorios y actualizaciones(corriente)	1,000.00	999.96	0.04
Gobernación	39901	Servicios de alimentación(corriente)	5,000.00	4,999.92	0.08
Gobernación	39902	Otros servicios generales(corriente)	5,000.00	4,999.92	0.08
Gobernación	43101	Subsidios a la producción(corriente)	200,000.00	240,000.00	- 40,000.00
Gobernación	43301	Subsidios para inversión(corriente)	200,000.00	199,999.92	0.08
Gobernación	43401	Subsidios a la prestación de servicios públicos(corriente)	250,000.00	249,999.96	0.04
Gobernación	43901	Otros subsidios(corriente)	500,000.00	499,999.92	0.08
Gobernación	44101	Auxilio a personas u hogares(corriente)	100,000.00	570,000.00	-470,000.00
Gobernación	44102	Ayudas especiales a personas u hogares(corriente)	100,000.00	300,000.00	-200,000.00
Gobernación	44201	Becas(corriente)	40,000.00	39,999.96	0.04
Gobernación	44202	Otras ayudas para programas de formación o capacitación(corriente)	20,000.00	39,999.96	-19,999.96
Gobernación	44301	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza(corriente)	5,000.00	19,999.92	-14,999.92
Gobernación	44401	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas(corriente)	5,000.00	4,999.92	0.08
Gobernación	44501	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro(corriente)	40,000.00	4,999.92	35,000.08
Gobernación	44801	Ayudas por desastres naturales(corriente)	40,000.00	39,999.96	0.04
Gobernación	44802	Ayudas por otros siniestros(corriente)	20,000.00	19,999.92	0.08
Gobernación	48101	Donativos a instituciones sin fines de lucro(corriente)	5,000.00	4,999.92	0.08
Gobernación	51103	Equipo de mantenimiento y seguridad para uso en oficinas(capital)	10,000.00	9,999.96	0.04
Gobernación	51901	Otros equipos de comunicación(capital)	20,000.00	19,999.92	0.08
Gobernación	51902	Otros equipos de computación(capital)	5,000.00	4,999.92	0.08
Tesorería	14102	Aportaciones al IMSS(corriente)	80,000.00	79,999.92	0.08
Tesorería	21101	Materiales para servicio en general(corriente)	20,000.00	19,999.92	0.08
Tesorería	21103	Materiales de ferretería para oficinas(corriente)	1,000.00	999.96	0.04
Tesorería	21503	Material de comunicación(corriente)	2,000.00	1,999.92	0.08
Tesorería	21601	Materiales y artículos de limpieza(corriente)	20,000.00	19,999.92	0.08
Tesorería	21602	Productos de papel para limpieza(corriente)	1,400.00	1,399.92	0.08
Tesorería	21603	Productos textiles para limpieza(corriente)	5,000.00	4,999.92	0.08
Tesorería	22102	Carne fresca(corriente)	5,000.00	4,999.92	0.08
Tesorería	22104	Productos agrícolas para alimentación de personas(corriente)	40,000.00	39,999.96	0.04
Tesorería	22105	Productos diversos para alimentación de personas(corriente)	20,000.00	19,999.92	0.08
Tesorería	23701	Productos para servicios generales adquiridos como materia prima(corriente)	5,000.00	4,999.92	0.08
Tesorería	23702	Material quirúrgico y de laboratorio adquirido como materia prima(corriente)	20,000.00	19,999.92	0.08
Tesorería	24601	Accesorios y material eléctrico(corriente)	5,000.00	4,999.92	0.08
Tesorería	24602	Material eléctrico para comunicación(corriente)	5,000.00	4,999.92	0.08
Tesorería	24603	Material de ferretería eléctrico(corriente)	5,000.00	4,999.92	0.08

Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Dependencia	Numero	Partida Descripción	Importe (\$)		
			Publicado	Registro	Diferencia
Tesorería	26101	Combustibles, lubricantes y aditivos(corriente)	50,000.00	49,999.92	0.08
Tesorería	27301	Artículos deportivos y de campaña(corriente)	35,000.00	34,999.92	0.08
Tesorería	28201	Materiales y accesorios para seguridad pública(corriente)	10,000.00	9,999.96	0.04
Tesorería	29101	Accesorios y materiales menores(corriente)	20,000.00	19,999.92	0.08
Tesorería	31101	Energía eléctrica(corriente)	20,000.00	19,999.92	0.08
Tesorería	31401	Telefonía tradicional(corriente)	34,000.00	33,999.96	0.04
Tesorería	31601	Servicio de radiolocalización(corriente)	25,000.00	24,999.96	0.04
Tesorería	31602	Servicios de telecomunicaciones(corriente)	10,000.00	9,999.96	0.04
Tesorería	31802	Servicio telegráfico(corriente)	2,500.00	2,499.96	0.04
Tesorería	31901	Servicios integrales de telecomunicación(corriente)	5,000.00	4,999.92	0.08
Tesorería	32101	Arrendamiento de terrenos(corriente)	10,000.00	9,999.96	0.04
Tesorería	32201	Arrendamiento de edificios(corriente)	25,000.00	24,999.96	0.04
Tesorería	32301	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos(corriente)	5,000.00	4,999.92	0.08
Tesorería	32302	Arrendamiento de mobiliario(corriente)	5,000.00	4,999.92	0.08
Tesorería	33301	Servicios de informática(corriente)	1,450.00	1,449.96	0.04
Tesorería	33302	Servicios estadísticos y geográficos(corriente)	5,000.00	4,999.92	0.08
Tesorería	33601	Servicios relacionados con traducciones(corriente)	2,000.00	4,999.92	-2,999.92
Tesorería	34101	Comisiones bancarias(corriente)	5,000.00	4,999.92	0.08
Tesorería	34102	Recargos y actualizaciones(corriente)	10,000.00	9,999.96	0.04
Tesorería	34103	Intereses moratorios(corriente)	5,000.00	4,999.92	0.08
Tesorería	34105	Comisiones por disposición de crédito(corriente)	50,000.00	49,999.92	0.08
Tesorería	34107	Intereses por créditos a corto plazo(corriente)	400,000.00	399,999.96	0.04
Tesorería	34301	Gastos inherentes a la recaudación(corriente)	20,000.00	19,999.92	0.08
Tesorería	34401	Seguro de responsabilidad patrimonial del estado(corriente)	10,000.00	9,999.96	0.04
Tesorería	35101	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos(corriente)	20,000.00	19,999.92	0.08
Tesorería	38201	Gastos de orden social y cultural(corriente)	100,000.00	99,999.96	0.04
Tesorería	39501	Penas, multas, accesorios y actualizaciones(corriente)	10,000.00	60,000.00	-50,000.00
Tesorería	39902	Otros servicios generales(corriente)	10,000.00	9,999.96	0.04
Tesorería	43901	Otros subsidios(corriente)	500,000.00	499,999.92	0.08
Tesorería	44101	Auxilio a personas u hogares(corriente)	200,000.00	399,999.96	-199,999.96
Tesorería	44102	Ayudas especiales a personas u hogares(corriente)	150,000.00	300,000.00	-150,000.00
Tesorería	44301	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza(corriente)	20,000.00	19,999.92	0.08
Tesorería	44401	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas(corriente)	10,000.00	9,999.96	0.04
Tesorería	51503	Equipo de computación(capital)	11,000.00	10,999.92	0.08
Tesorería	51504	Mobiliario y equipo de cómputo(capital)	11,000.00	10,999.92	0.08
Tesorería	51908	Otro mobiliario y equipo(capital)	10,000.00	9,999.96	0.04
Tesorería	52301	Cámaras fotográficas y de video(capital)	10,000.00	9,999.96	0.04
Planeación	11302	Sueldos al personal de confianza(corriente)	742,256.00	742,255.92	0.08
Planeación	21101	Materiales para servicio en general(corriente)	40,000.00	39,999.96	0.04
Planeación	21102	Artículos y material de oficina(corriente)	35,900.00	35,899.92	0.08
Planeación	21202	Material para uso fotográfico y cinematográfico(corriente)	14,000.00	13,999.92	0.08
Planeación	21501	Artículos diversos de carácter comercial(corriente)	25,000.00	24,999.96	0.04
Planeación	21602	Productos de papel para limpieza(corriente)	16,000.00	15,999.96	0.04
Desarrollo Rural	21201	Materiales para impresión y reproducción(corriente)	12,500.00	12,499.92	0.08
Desarrollo Rural	21202	Material para uso fotográfico y cinematográfico(corriente)	2,500.00	2,499.96	0.04
Obras Publicas	21101	Materiales para servicio en general(corriente)	45,000.00	79,999.92	-34,999.92
Obras Publicas	21105	Material de pintura y dibujo para uso en oficinas(corriente)	10,000.00	9,999.96	0.04
Obras Publicas	21201	Materiales para impresión y	20,000.00	19,999.92	0.08

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Dependencia	Numero	Partida Descripción	Importe (\$)		
			Publicado	Registro	Diferencia
Obras Publicas	21202	reproducción(corriente) Material para uso fotográfico y cinematográfico(corriente)	5,000.00	4,999.92	0.08
Obras Publicas	24201	Cemento y productos de concreto(corriente)	490,000.00	1,200,000.00	-710,000.00
Obras Publicas	24301	Cal, yeso y productos de yeso(corriente)	150,000.00	420,000.00	-270,000.00
Obras Publicas	27104	Material de mantenimiento y seguridad utilizado en vestuario y uniformes(corriente)	35,000.00	34,999.92	0.08
Obras Publicas	27202	Artículos para seguridad y protección personal(corriente)	25,000.00	24,999.96	0.04
Obras Publicas	29201	Artículos menores para servicios generales en edificios(corriente)	76,000.00	75,999.96	0.04
Obras Publicas	29202	Material menor de ferretería para uso en edificios(corriente)	89,000.00	88,999.92	0.08
Obras Publicas	29301	Material menor de ferretería para mobiliario y equipo(corriente)	35,000.00	34,999.92	0.08
Obras Publicas	29801	Artículos menores de servicio general para maquinaria y otros equipos(corriente)	70,000.00	69,999.96	0.04
Obras Publicas	29802	Implementos agrícolas menores para maquinaria y otros equipos(corriente)	25,000.00	24,999.96	0.04
Obras Publicas	29901	Accesorios y materiales eléctricos menores para otros bienes muebles(corriente)	50,000.00	49,999.92	0.08
Obras Publicas	32101	Arrendamiento de terrenos(corriente)	20,000.00	19,999.92	0.08
Obras Publicas	32601	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas(corriente)	200,000.00	240,000.00	-40,000.00
Obras Publicas	35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte(corriente)	350,000.00	349,999.92	0.08
Obras Publicas	35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo(corriente)	350,000.00	349,999.92	0.08
Erogaciones Generales	27104	Material de mantenimiento y seguridad utilizado en vestuario y uniformes(corriente)	25,000.00	25,000.08	-0.08
Erogaciones Generales	27201	Artículos para servicios generales para seguridad y protección personal(corriente)	50,000.00	49,999.92	0.08
Erogaciones Generales	27202	Artículos para seguridad y protección personal(corriente)	35,000.00	35,004.00	-4.00
Erogaciones Generales	27301	Artículos deportivos y de campaña(corriente)	10,000.00	10,000.20	0.20
Erogaciones Generales	27302	Artículos para servicios generales utilizados en actividades deportivas(corriente)	20,000.00	19,999.92	0.08
Erogaciones Generales	28201	Materiales y accesorios para seguridad pública(corriente)	160,000.00	159,999.96	0.04
Erogaciones Generales	28301	Prendas de protección para seguridad pública(corriente)	50,000.00	49,999.92	0.08
Erogaciones Generales	29101	Accesorios y materiales menores(corriente)	25,000.00	24,999.96	0.04
Erogaciones Generales	29102	Aparatos e instrumentos menores(corriente)	34,000.00	33,999.96	0.04
Erogaciones Generales	31301	Agua(corriente)	25,000.00	24,999.96	0.04
Erogaciones Generales	31401	Telefonía tradicional(corriente)	50,000.00	49,999.92	0.08
Erogaciones Generales	31602	Servicios de telecomunicaciones(corriente)	25,000.00	24,999.96	0.04
Erogaciones Generales	31801	Servicio postal(corriente)	2,000.00	1,999.92	0.08
Erogaciones Generales	32101	Arrendamiento de terrenos(corriente)	50,000.00	49,999.92	0.08
Erogaciones Generales	32201	Arrendamiento de edificios(corriente)	35,000.00	34,999.92	0.08
Erogaciones Generales	32302	Arrendamiento de mobiliario(corriente)	50,000.00	49,999.92	0.08
Erogaciones Generales	32501	Arrendamiento de equipo de transporte(corriente)	50,000.00	49,999.92	0.08

Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Dependencia	Numero	Partida Descripción	Importe (\$)		
			Publicado	Registro	Diferencia
Erogaciones Generales	32601	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas(corriente)	200,000.00	199,999.92	0.08
Erogaciones Generales	35102	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios públicos(corriente)	50,000.00	49,999.92	0.08
Erogaciones Generales	35301	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información(corriente)	5,000.00	4,999.92	0.08
Erogaciones Generales	35601	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad(corriente)	35,000.00	34,999.92	0.08
Erogaciones Generales	35801	Servicios de lavandería, limpieza e higiene(corriente)	10,000.00	9,999.96	0.04
Erogaciones Generales	39101	Servicios funerarios y de cementerios(corriente)	50,000.00	49,999.92	0.08
Erogaciones Generales	39902	Otros servicios generales(corriente)	85,000.00	84,999.96	0.04
Erogaciones Generales	51104	Equipo deportivo y de campaña para oficinas(capital)	10,000.00	9,999.96	0.04
Erogaciones Generales	51105	Equipo eléctrico para oficinas(capital)	10,000.00	9,999.96	0.04
Erogaciones Generales	61301	Infraestructura de agua potable, saneamiento hidroagrícola y control de inundaciones(capital)	1,000,000.00	2,640,000.00	-1,640,000.00
Erogaciones Generales	61304	Infraestructura eléctrica(capital)	250,000.00	45,000.00	205,000.00

2. En las siguientes partidas se registraron importes sin que en el presupuesto publicado tengan importe asignado.

Dependencia	Partida	Concepto	Importe (\$)
Gobernación	11101	dietas(g.corriente)	1,440,000.00
Gobernación	13402	compensaciones extraordinarias(g.corriente)	555,880.92
Gobernación	13403	compensaciones por servicios eventuales(g.corriente)	540,000.00
Gobernación	13701	honorarios especiales(g.corriente)	279,999.96
Gobernación	14105	aportaciones al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez(g.corriente)	99,999.96
Gobernación	17101	estímulos ordinarios(g.corriente)	379,999.92
Gobernación	17103	bono por término de administración(g.corriente)	399,999.96
Gobernación	33102	otras asesorías para la operación de programas(g.corriente)	24,000.00
Gobernación	91101	amortización de la deuda interna con instituciones de crédito(a.deuda)	5,000,000.04
Tesorería	15101	cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo(g.corriente)	900,000.00
Tesorería	33401	servicios de capacitación(g.corriente)	79,999.92
Planeación	61301	infraestructura de agua potable, saneamiento hidroagrícola y control de inundaciones(g.capital)	1,179,999.96
Obras publicas	24801	artículos complementarios para servicios generales(g.corriente)	120,000.00
Obras publicas	31101	energía eléctrica(g.corriente)	900,000.00
Obras publicas	61304	infraestructura eléctrica(g.capital)	2,280,000.00
Obras publicas	62501	infraestructura de carreteras(g.capital)	6,999,999.96
Obras publicas	62601	instalaciones mineras a cielo abierto(g.capital)	3,499,999.92
Erogaciones generales	21101	materiales para servicio en general(g.corriente)	45,000.00
Erogaciones generales	21102	artículos y material de oficina(g.corriente)	34,999.92
Erogaciones generales	21204	productos de papel y hule para uso en impresión y reproducción(g.corriente)	99,999.96
Erogaciones generales	24601	accesorios y material eléctrico(g.corriente)	300,000.00
Suma			25,159,880.40

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit Órgano de Fiscalización Superior

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7 y 44, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulado Básico 6) Registro e Integración Presupuestaria, del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numeral 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a y b, del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 54, fracciones I, XXVI, XXVIII, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 117, fracción III, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV y XXIV de la Ley del Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.03

Del análisis a los estados financieros y de la documentación e información proporcionada mediante oficio sin número, del 21 de julio 2015, se detectó que los estados financieros no reflejan la situación real del Ayuntamiento toda vez que:

- a) La cuenta contable «2117-01» denominada «SAT ISPT», no refleja el saldo real toda vez que los pagos por concepto de actualizaciones y recargos realizados mediante las siguientes pólizas se contabilizan con cargo a esta cuenta como si fuera un entero de una retención.

Mes	Póliza		Importe (\$)		
	Fecha	Número	Actualización	Recargo	Suma
ene-14	07/05/14	E00726	464.00	1,802.00	2,266.00
feb-14	08/05/14	E00727	133.00	1,112.00	1,245.00
mar-14	08/05/14	E00728	152.00	611.00	763.00
may-14	02/07/14	E01043	173.00	615.00	788.00
may-13	04/03/14	E00383	2,674.00	7,093.00	9,767.00
jun-13	04/03/14	E00385	2,519.00	6,014.00	8,533.00
jul-13	04/03/14	E00384	2,374.00	5,647.00	8,021.00
ago-13	04/03/14	E00386	2,277.00	4,933.00	7,210.00
sep-13	04/03/14	E00387	2,121.00	4,218.00	6,339.00
oct-13	04/03/14	E00388	1,707.00	3,492.00	5,199.00
Suma			14,594.00	35,537.00	50,131.00

- b) Las siguientes cuentas reflejan un saldo de naturaleza contraria debido a errores contables de los cuales el mismo Ayuntamiento manifiesta que «las cuentas revelan un saldo

negativo debido a que existió u error al momento de cancelar dichos saldos; ya que reflejaban un dato erróneo».

Cuenta	Concepto	Saldo (\$)
2115-41202	Órgano De Fiscalización Superior Del Est	-13,291.00
2115-43901	Otros Subsidios	-5,216.98
2117-15	Infonavit Amortiz Créditos	-41,038.32
2117-17	Ret Pens Alim	-9,008.00
2117-31	Otras	-32,140.98
2117-32		-28,803.36
2233-91101	Amortización De La Deuda Interna Con Ins	-3,316,791.82
2112-1-3111	Cuentas Agregadas	-0.14

- c) Del análisis de la cuenta contable «2117-20» denominada «*INFONAVIT APORTACIONES 3° y 4° trim 2011*», y de la revisión de las nóminas se detectó que no se contabilizaron las retenciones efectuadas a los trabajadores durante el ejercicio.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7, 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los Postulados, 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa, 10) Dualidad Económica y 11) Consistencia, del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numeral 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a y b, del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 54, fracciones I, XXV y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 117, fracción III, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.03

Del análisis del activo, de la información y documentación proporcionada mediante el oficio sin número de fecha 21 de julio de 2015, se detectaron las siguientes irregularidades en relación a los fondos revolventes:

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

- a) Del fondo revolvente registrado en la cuenta contable número «1111-01», se detectó lo siguiente:

1. El fondo revolvente supera el monto mensual establecido en el lineamiento para el uso de fondo revolvente, por \$57,185.21 (cincuenta y siete mil ciento ochenta y cinco pesos 21/100 moneda nacional); al 31 de diciembre de 2014, no se han comprobado o reintegrado la cantidad de \$87,185.21 (ochenta y siete mil ciento ochenta y cinco pesos 21/100 moneda nacional)

Cuenta	Nombre de la Caja	Monto (\$)		
		En Fondo	Establecido	Diferencia
1111-01	Caja General	87,185.21	30,000.00	57,185.21

2. El ayuntamiento recaudo los ingresos de impuestos y derechos municipales en el fondo revolvente, observando que se encuentran pendientes de depositar las siguientes recaudaciones por la cantidad de \$41,524.84 (cuarenta y un mil quinientos veinticuatro pesos 84/100 moneda nacional).

Fecha	Póliza	Importe pendiente de depositar (\$)
18/09/2014	I00457	1,144.00
19/09/2014	I00458	960.00
22/09/2014	I00459	2,157.00
23/09/2014	I00460	680.00
24/09/2014	I00461	1,840.00
25/09/2014	I00462	2,188.91
26/09/2014	I00463	2,940.15
29/09/2014	I00464	21,933.28
30/09/2014	I00465	1,952.80
23/10/2014	I00507	6.50
04/11/2014	I00535	5.20
21/11/2014	I00557	7.00
07/12/2014	I00621	5,650.00
29/12/2014	I00605	60.00
Suma		41,524.84

3. De la revisión de la siguiente póliza, se detectó que no se anexó documentación comprobatoria y justificatoria que acreditara los gastos como propios de la gestión pública municipal; lo anterior por un monto de \$115,751.00 (ciento quince mil setecientos cincuenta y un pesos 00/100 moneda nacional).

Fecha	Póliza	Importe (\$)
18/12/2014	E02504	115,751.00

4. En la siguiente póliza no se anexó la requisición de compra que identifique el área solicitante; con el fin de poder corroborar la aplicación institucional del gasto por \$87,286.01 (ochenta y siete mil doscientos ochenta y seis pesos 01/100 moneda nacional).

Partida	Fecha	Póliza	RFC del Proveedor	Factura	Importe (\$)
26101	31/12/2014	E02600	SSE1302069X0	7577	1,300.00
26101	31/12/2014	E02600	SSE1302069X0	3018	85,186.01
26101	31/12/2014	E02600	SSE1302069X0	7587	800.00
Suma					87,286.01

5. De la revisión de las siguientes pólizas, se detectó la falta de justificación en el otorgamiento de ayudas social, no se anexó la solicitud de apoyo, y no se acredita que el beneficiario recibió el apoyo, por \$3,700.00 (tres mil setecientos pesos 00/100 moneda nacional), de acuerdo a la siguiente integración:

Partida	Concepto	Fecha	Póliza	Importe (\$)
44301	Ayudas sociales a instituciones de enseñ	21/10/2014	E01793	1,600.00
43401	Subsidios a la prestación de servicios	04/11/2014	E01952	2,100.00
			Suma	3,700.00

- b) Del fondo revolvente registrado en la cuenta contable número «1111-04», se detectó que las siguientes erogaciones realizadas con recursos del fondo revolvente, son improcedentes debido a que se otorgaron ayudas sociales las cuales no establece el lineamiento, por un importe de \$679,888.59 (seiscientos setenta y nueve mil ochocientos ochenta y ocho pesos 59/100), de acuerdo a la siguiente integración:

Fecha	Póliza	Importe (\$)
30/01/2014	D00024	4,928.21
30/01/2014	D00025	4,928.21
30/01/2014	D00026	4,928.21
30/01/2014	D00027	4,928.21
30/01/2014	D00028	4,499.67
30/01/2014	D00029	10,005.06
30/01/2014	D00030	10,173.94
30/01/2014	D00031	6,400.00
30/01/2014	D00032	71,058.34
30/01/2014	D00033	90,158.34
30/01/2014	D00035	26,032.60
28/02/2014	D00040	5,142.45
28/02/2014	D00041	4,914.65
28/02/2014	D00042	4,499.67
28/02/2014	D00043	4,605.19
28/02/2014	D00044	4,124.74
28/02/2014	D00045	10,017.21
28/02/2014	D00046	10,016.61
28/02/2014	D00047	9,695.85
28/02/2014	D00048	9,320.84
28/02/2014	D00049	10,714.71
28/02/2014	D00050	15,000.00
28/02/2014	D00051	20,000.00
28/02/2014	D00052	10,030.00
28/02/2014	D00062	5,512.98
31/03/2014	D00075	5,082.58
31/03/2014	D00076	5,091.25
31/03/2014	D00077	4,789.25
31/03/2014	D00078	5,390.81
31/03/2014	D00079	15,000.16
31/03/2014	D00080	12,099.63
31/03/2014	D00081	10,004.33
31/03/2014	D00082	15,158.18
30/04/2014	D00095	15,000.00
30/04/2014	D00096	13,879.14
30/04/2014	D00097	3,145.00
30/04/2014	D00098	10,452.38
01/04/2014	D00100	5,035.32
01/04/2014	D00101	6,342.71
01/04/2014	D00104	15,350.00
31/05/2014	D00125	10,325.75
31/05/2014	D00126	10,502.69

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Importe (\$)
31/05/2014	D00127	10,035.65
31/05/2014	D00128	10,112.12
31/05/2014	D00129	11,278.61
31/05/2014	D00130	4,367.73
30/06/2014	D00131	16,250.00
01/07/2014	D00138	10,632.11
01/07/2014	D00139	10,031.95
01/07/2014	D00140	8,400.06
01/07/2014	D00141	10,799.34
01/07/2014	D00142	11,949.21
01/07/2014	D00143	10,918.23
01/07/2014	D00144	13,200.11
01/07/2014	D00145	5,280.08
31/08/2014	D00167	22,348.52
Suma		679,888.59

De la revisión a dichas pólizas, se detectó la falta de justificación para el otorgamiento de apoyos, no se anexó la solicitud de apoyo, el recibo del apoyo, credencial de elector; como se detalla a continuación:

Fecha	Póliza	Importe del apoyo (\$)	Fecha	Solicitud de Apoyo.	Copia de credencial de elector del beneficiario.	Firma autógrafa del beneficiario en la solicitud.
30/01/14	D00024	214.27	17/01/14	SI	NO	NO
30/01/14	D00029	200.00	28/01/14	NO	NO	NO
30/01/14	D00029	3,540.00	29/01/14	SI	NO	SI
30/01/14	D00030	214.27	22/01/14	SI	NO	SI
30/01/14	D00030	214.27	22/01/14	SI	NO	SI
30/01/14	D00030	214.27	22/01/14	SI	NO	SI
30/01/14	D00030	214.27	22/01/14	SI	NO	SI
30/01/14	D00030	214.14	23/01/14	SI	NO	SI
30/01/14	D00030	996.00	08/01/14	NO	SI	NO
30/01/14	D00031	250.00	31/01/14	SI	NO	SI
30/01/14	D00032	1,000.00	15/01/14	SI	NO	SI
30/01/14	D00032	400.00	15/01/14	SI	SI	NO
30/01/14	D00032	600.00	15/01/14	SI	SI	NO
30/01/14	D00032	800.00	15/01/14	NO	NO	NO
30/01/14	D00032	2,500.00	15/01/14	NO	NO	NO
30/01/14	D00032	3,000.00	15/01/14	NO	NO	NO
30/01/14	D00032	3,000.00	15/01/14	NO	NO	NO
30/01/14	D00032	3,000.00	15/01/14	NO	SI	NO
30/01/14	D00032	3,000.00	15/01/14	NO	SI	NO
30/01/14	D00032	3,412.50	15/01/14	NO	NO	NO
30/01/14	D00032	3,000.00	15/01/14	NO	NO	NO
30/01/14	D00032	2,000.00	15/01/14	NO	NO	NO
30/01/14	D00032	845.84	15/01/14	NO	NO	NO
30/01/14	D00033	300.00	31/01/14	NO	NO	NO
30/01/14	D00033	400.00	31/01/14	NO	NO	NO
30/01/14	D00033	400.00	31/01/14	NO	NO	NO
30/01/14	D00033	400.00	31/01/14	NO	NO	NO
30/01/14	D00033	2,585.50	01/01/14	NO	NO	NO
30/01/14	D00033	4,000.00	24/01/14	SI	SI	NO
30/01/14	D00033	4,000.00	24/01/14	SI	SI	NO
30/01/14	D00035	200.00	16/01/14	SI	SI	NO
30/01/14	D00035	200.00	16/01/14	SI	SI	NO
30/01/14	D00035	1,493.90	31/12/2013	SI	NO	SI
30/01/14	D00035	357.47	31/12/2013	SI	NO	SI
30/01/14	D00035	3,000.00	31/01/14	NO	NO	NO
30/01/14	D00035	3,000.00	31/01/14	NO	SI	NO
30/01/14	D00035	3,000.00	31/01/14	NO	SI	NO
30/01/14	D00035	3,000.00	31/01/14	NO	NO	NO
30/01/14	D00035	3,000.00	31/01/14	NO	NO	NO

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Av. Jacarandas No. 371 Sur
Tels. 2-10-02-63 (64) y (65)
www.ofsnayarit.gob.mx

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Importe del apoyo (\$)	Fecha	Solicitud de Apoyo.	Copia de credencial de elector del beneficiario.	Firma autógrafa del beneficiario en la solicitud.
28/02/14	D00062	1,508.00	18/02/14	SI	NO	SI
31/03/14	D00078	500.00	14/03/14	NO	SI	NO
31/03/14	D00081	160.70	24/03/14	NO	SI	NO
31/03/14	D00081	214.27	21/03/14	NO	SI	NO
30/04/14	D00095	200.00	28/04/14	SI	NO	SI
30/04/14	D00096	1,200.00	04/04/14	SI	NO	SI
30/04/14	D00096	200.00	15/04/14	SI	NO	SI
30/04/14	D00096	214.27	25/04/14	SI	SI	NO
30/04/14	D00096	214.27	29/04/14	SI	NO	SI
30/04/14	D00096	500.00	22/04/14	NO	SI	NO
30/04/14	D00098	214.27	02/04/14	NO	NO	NO
01/04/14	D00101	200.00	06/05/14	SI	NO	SI
31/05/14	D00126	200.00	19/05/14	si	NO	SI
31/05/14	D00127	1,000.00	08/05/14	NO	SI	NO
31/05/14	D00130	1,000.00	07/02/14	NO	SI	NO
01/07/14	D00138	300.00	06/06/14	NO	SI	SI
01/07/14	D00138	1,600.00	23/05/14	SI	NO	SI
01/07/14	D00141	300.00	26/06/14	SI	SI	NO
01/07/14	D00143	2,000.00	23/07/14	NO	NO	NO
31/08/14	D00167	388.50	28/08/14	SI	NO	NO
31/08/14	D00167	400.01	10/04/14	SI	NO	NO
31/08/14	D00167	820.00	31/03/14	SI	NO	NO
31/08/14	D00167	360.01	07/04/14	SI	NO	NO
31/08/14	D00167	1,200.00	18/08/14	SI	NO	NO

- c) Del fondo revolvente registrado en la cuenta contable número «1111-06» se detectó que no se acredita que se efectuó el depósito de los ingresos contabilizados en las siguientes pólizas por la cantidad de \$2,021,320.43 (dos millones veintiún mil trescientos veinte pesos 43/100 moneda nacional); toda vez que manifiesta mediante oficio sin número de fecha 26 de agosto informa que «*no existe comprobación documental del depósito*».

Fecha	Póliza	Importe pendiente de depositar (\$)
09/01/2014	I00001	4,941.82
10/01/2014	I00002	2,678.35
13/01/2014	I00003	43,439.37
14/01/2014	I00004	19,756.03
16/01/2014	I00005	39,321.41
17/01/2014	I00006	25,409.03
20/01/2014	I00007	57,002.72
21/01/2014	I00008	53,154.53
23/01/2014	I00009	37,045.14
24/01/2014	I00010	35,117.66
24/01/2014	I00011	45,804.70
28/01/2014	I00012	27,092.77
29/01/2014	I00013	33,106.26
30/01/2014	I00014	28,673.10
31/01/2014	I00015	29,375.14
04/02/2014	I00036	38,889.36
04/02/2014	I00063	5,823.00
05/02/2014	I00037	43,795.73
05/02/2014	I00064	3,905.60
06/02/2014	I00038	33,150.39
06/02/2014	I00065	3,591.17
07/02/2014	I00039	29,878.39
07/02/2014	I00066	66,448.80
10/02/2014	I00040	16,320.18
10/02/2014	I00067	6,153.23
11/02/2014	I00041	33,639.89
11/02/2014	I00068	1,810.00

Fecha	Póliza	Importe pendiente de depositar (\$)
12/02/2014	I00042	24,166.57
12/02/2014	I00069	1,889.53
13/02/2014	I00043	13,927.31
13/02/2014	I00070	1,867.00
14/02/2014	I00044	14,873.71
14/02/2014	I00045	21,673.39
14/02/2014	I00071	2,108.00
17/02/2014	I00046	21,750.58
17/02/2014	I00072	3,666.17
18/02/2014	I00073	3,262.00
19/02/2014	I00047	30,192.94
19/02/2014	I00074	4,240.60
20/02/2014	I00048	24,363.31
20/02/2014	I00075	2,688.00
21/02/2014	I00049	12,715.37
21/02/2014	I00076	2,982.17
24/02/2014	I00050	20,998.14
24/02/2014	I00077	2,305.00
25/02/2014	I00051	13,373.56
25/02/2014	I00078	3,554.00
26/02/2014	I00052	12,320.38
26/02/2014	I00079	2,952.00
27/02/2014	I00053	14,349.95
27/02/2014	I00080	3,332.00
28/02/2014	I00054	25,087.58
28/02/2014	I00081	4,210.00
03/03/2014	I00096	21,971.32
03/03/2014	I00115	3,510.17
04/03/2014	I00097	6,320.85
04/03/2014	I00116	6,001.00
05/03/2014	I00098	5,035.27
05/03/2014	I00117	5,908.32
06/03/2014	I00099	16,349.49
06/03/2014	I00118	3,505.60
07/03/2014	I00100	7,058.94
07/03/2014	I00119	2,174.00
10/03/2014	I00101	12,844.10
10/03/2014	I00120	2,655.00
11/03/2014	I00102	13,451.36
11/03/2014	I00121	3,485.00
12/03/2014	I00103	5,999.48
12/03/2014	I00122	4,579.60
13/03/2014	I00104	5,785.24
13/03/2014	I00123	2,906.00
14/03/2014	I00105	2,993.49
14/03/2014	I00124	10,630.27
18/03/2014	I00106	9,320.64
18/03/2014	I00125	6,026.27
19/03/2014	I00107	20,885.14
19/03/2014	I00126	8,530.24
20/03/2014	I00108	8,694.64
20/03/2014	I00127	2,636.00
21/03/2014	I00109	9,718.71
21/03/2014	I00128	2,061.17
24/03/2014	I00110	10,606.18
24/03/2014	I00129	18,586.50
25/03/2014	I00111	7,257.71
25/03/2014	I00130	2,045.00
26/03/2014	I00112	13,361.01
26/03/2014	I00131	10,040.00
27/03/2014	I00113	5,836.03
27/03/2014	I00132	52,366.39
28/03/2014	I00114	6,535.14
28/03/2014	I00133	2,746.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Importe pendiente de depositar (\$)
31/03/2014	I00134	2,120.00
01/04/2014	I00155	5,769.98
01/04/2014	I00174	2,119.94
02/04/2014	I00156	7,246.53
02/04/2014	I00175	999.00
03/04/2014	I00157	6,525.87
03/04/2014	I00176	5,555.80
04/04/2014	I00177	3,214.00
07/04/2014	I00158	4,928.12
07/04/2014	I00178	6,549.28
08/04/2014	I00159	4,719.83
08/04/2014	I00179	3,080.00
09/04/2014	I00160	2,356.96
09/04/2014	I00180	3,715.00
10/04/2014	I00161	5,999.47
11/04/2014	I00162	6,416.22
11/04/2014	I00182	2,301.00
12/04/2014	I00163	20,295.16
14/04/2014	I00183	3,937.19
15/04/2014	I00164	5,221.62
15/04/2014	I00184	4,189.75
16/04/2014	I00165	6,737.59
16/04/2014	I00185	610.00
19/04/2014	I00181	3,294.92
21/04/2014	I00166	10,850.74
21/04/2014	I00186	6,966.97
22/04/2014	I00167	1,392.75
22/04/2014	I00187	790.00
23/04/2014	I00168	8,451.72
23/04/2014	I00188	2,558.00
24/04/2014	I00169	4,380.42
24/04/2014	I00189	1,845.00
25/04/2014	I00170	7,473.46
25/04/2014	I00190	1,205.00
28/04/2014	I00171	5,344.83
28/04/2014	I00191	5,335.00
29/04/2014	I00172	5,217.94
29/04/2014	I00192	3,728.94
30/04/2014	I00173	8,118.07
02/05/2014	I00200	4,499.60
02/05/2014	I00220	5,032.17
06/05/2014	I00201	6,743.51
06/05/2014	I00221	3,579.94
07/05/2014	I00202	2,345.07
07/05/2014	I00222	1,976.75
08/05/2014	I00203	2,142.65
08/05/2014	I00223	4,658.24
09/05/2014	I00204	1,392.75
09/05/2014	I00205	3,529.48
09/05/2014	I00224	3,420.19
12/05/2014	I00225	3,914.59
13/05/2014	I00206	3,963.96
13/05/2014	I00226	5,920.17
14/05/2014	I00207	6,017.69
14/05/2014	I00227	6,781.11
15/05/2014	I00209	2,810.32
15/05/2014	I00228	1,134.00
16/05/2014	I00210	857.07
16/05/2014	I00229	1,145.00
19/05/2014	I00212	6,094.72
19/05/2014	I00230	1,930.00
20/05/2014	I00213	3,214.00

Fecha	Póliza	Importe pendiente de depositar (\$)
20/05/2014	I00231	2,730.00
23/05/2014	I00214	2,083.06
23/05/2014	I00232	2,888.00
26/05/2014	I00215	5,249.57
26/05/2014	I00233	2,458.75
27/05/2014	I00234	1,203.00
28/05/2014	I00217	9,236.21
28/05/2014	I00235	3,786.69
29/05/2014	I00218	3,208.05
29/05/2014	I00236	3,270.00
30/05/2014	I00219	21,627.26
30/05/2014	I00237	2,563.94
02/06/2014	I00250	1,865.00
02/06/2014	I00271	7,738.09
03/06/2014	I00251	1,397.00
03/06/2014	I00272	1,714.13
04/06/2014	I00252	3,576.75
04/06/2014	I00273	2,559.32
05/06/2014	I00253	1,803.00
05/06/2014	I00274	1,071.33
06/06/2014	I00254	2,487.00
06/06/2014	I00275	4,353.96
09/06/2014	I00255	7,418.92
09/06/2014	I00276	1,392.74
10/06/2014	I00256	4,148.17
10/06/2014	I00277	428.53
11/06/2014	I00257	4,097.00
11/06/2014	I00278	1,702.29
12/06/2014	I00258	1,225.75
12/06/2014	I00279	428.53
13/06/2014	I00259	3,131.19
13/06/2014	I00280	1,178.48
16/06/2014	I00260	1,115.00
16/06/2014	I00281	2,571.20
17/06/2014	I00261	1,512.00
17/06/2014	I00282	857.06
18/06/2014	I00262	1,415.00
18/06/2014	I00283	428.54
19/06/2014	I00263	1,284.00
20/06/2014	I00264	1,081.00
20/06/2014	I00284	857.09
24/06/2014	I00266	839.00
24/06/2014	I00285	3,152.07
25/06/2014	I00267	2,645.60
25/06/2014	I00286	3,482.73
26/06/2014	I00268	1,057.00
26/06/2014	I00287	2,133.40
27/06/2014	I00269	1,742.00
27/06/2014	I00288	642.80
30/06/2014	I00270	2,534.00
30/06/2014	I00289	2,249.80
01/07/2014	I00327	805.00
01/07/2014	I00350	3,098.00
02/07/2014	I00328	515.00
02/07/2014	I00351	428.53
03/07/2014	I00329	670.00
03/07/2014	I00352	1,285.59
04/07/2014	I00330	1,864.00
04/07/2014	I00353	2,375.12
07/07/2014	I00331	1,451.00
07/07/2014	I00354	428.53
08/07/2014	I00332	1,077.00
08/07/2014	I00355	3,874.29
09/07/2014	I00333	670.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Importe pendiente de depositar (\$)
09/07/2014	I00356	2,004.94
10/07/2014	I00334	5,228.82
10/07/2014	I00357	1,285.60
11/07/2014	I00335	695.00
11/07/2014	I00358	642.80
14/07/2014	I00336	1,422.00
14/07/2014	I00359	6,195.98
15/07/2014	I00337	695.00
15/07/2014	I00360	1,670.74
16/07/2014	I00338	1,690.00
16/07/2014	I00361	1,178.48
17/07/2014	I00339	1,115.00
17/07/2014	I00362	1,285.60
18/07/2014	I00340	2,254.00
21/07/2014	I00341	935.00
21/07/2014	I00363	5,773.30
22/07/2014	I00342	2,040.00
22/07/2014	I00364	6,382.00
23/07/2014	I00343	2,095.00
23/07/2014	I00365	4,159.66
24/07/2014	I00344	1,130.00
24/07/2014	I00366	3,213.99
25/07/2014	I00345	1,295.00
25/07/2014	I00367	1,821.27
28/07/2014	I00346	860.00
28/07/2014	I00368	1,285.59
29/07/2014	I00347	765.00
30/07/2014	I00348	882.00
30/07/2014	I00369	3,516.85
31/07/2014	I00349	2,722.00
31/07/2014	I00370	1,096.17
01/08/2014	I00371	1,916.53
01/08/2014	I00387	2,588.75
04/08/2014	I00372	5,428.90
04/08/2014	I00388	2,750.00
05/08/2014	I00389	1,817.00
05/08/2014	I00390	1,817.00
06/08/2014	I00373	642.80
06/08/2014	I00391	3,514.50
07/08/2014	I00392	4,825.00
08/08/2014	I00374	825.56
08/08/2014	I00393	5,968.71
11/08/2014	I00375	3,920.54
11/08/2014	I00394	2,700.00
12/08/2014	I00376	7,814.73
12/08/2014	I00395	1,022.00
13/08/2014	I00377	1,800.12
13/08/2014	I00396	3,231.94
14/08/2014	I00378	857.06
14/08/2014	I00397	1,833.17
15/08/2014	I00398	737.00
18/08/2014	I00379	1,099.05
18/08/2014	I00399	1,955.00
19/08/2014	I00380	1,071.33
19/08/2014	I00400	1,649.00
20/08/2014	I00381	857.07
20/08/2014	I00401	1,594.94
21/08/2014	I00382	1,059.47
21/08/2014	I00402	1,244.00
22/08/2014	I00383	3,195.45
22/08/2014	I00403	3,381.08
26/08/2014	I00404	960.00

Fecha	Póliza	Importe pendiente de depositar (\$)
27/08/2014	I00384	964.21
27/08/2014	I00405	2,204.00
28/08/2014	I00385	857.08
28/08/2014	I00406	917.00
29/08/2014	I00386	3,663.14
01/09/2014	I00436	1,195.00
01/09/2014	I00456	4,130.48
02/09/2014	I00437	1,062.00
03/09/2014	I00438	535.00
04/09/2014	I00439	2,409.00
05/09/2014	I00440	1,805.00
08/09/2014	I00441	1,020.00
09/09/2014	I00442	2,951.97
10/09/2014	I00443	787.00
11/09/2014	I00444	1,910.00
11/09/2014	I00446	1,928.41
12/09/2014	I00445	3,694.34
12/09/2014	I00447	14,453.90
Suma		2,021,320.43

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV, y 41, párrafo segundo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 117, fracciones XV y XVIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 54, fracciones I, XXVII, XXIX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; el lineamiento para el uso de fondo revolvente del Ayuntamiento de Amatlán de Cañas, Nayarit; quinto y vigésimo noveno, del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Amatlán de Cañas, Nayarit, para el ejercicio fiscal 2014.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$3,036,656.08 (tres millones treinta y seis mil seiscientos cincuenta y seis pesos 08/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones II, XIV, XX y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$3,036,656.08 (tres millones treinta y seis mil seiscientos cincuenta y seis pesos 08/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.03

De los oficios de requerimiento número OFS/AG/OA-03/2015, OFS/AEGF/DAFM/OCD-01/MA.03/2015, OFS/AEGF/DAFM/OCD-02/MA.03/2015, OFS/DAFM/SDC-03/MA.03/2015, OFS/AEGF/DAFM/OCD-05/MA. 03 /2015 y OFS/AEGF/DAFM/OCD-06/MA. 03 /2015, de las conciliaciones proporcionadas mediante los oficios sin número de fecha 21 de julio y del 5 de agosto y del análisis a los estados financieros del Ayuntamiento en los que se detectan movimientos en todos los meses del ejercicio fiscal 2014; se observa la falta de conciliaciones bancarias, de manera periódica por lo que el ayuntamiento no acreditó el correcto registro contable de las operaciones y la situación real del ayuntamiento desconociendo la liquidez y solvencia con relación a lo siguiente:

- a) No acreditó la realización de conciliaciones durante el ejercicio fiscal 2014, de las siguientes cuentas bancarias.

Cuenta
1112-04-0003 CTA CORRIENTE 4284
1112-04-0005 FOFIE 6414
1112-04-0007 CTA. ANTERIOR 4705
1112-04-0009 FONDO.COMP. IEPS CTA. ANT 5256
1112-04-0010 CTA CORRIENTE SAL.ANT 5868
1112-04-0017 Bancomer cta:0402
1112-04-0018 BANCOMER: 4888
1112-04-0019 CTA CORRIENTE 6188
1112-04-0005 FOFIE 6414
1112-04-0007 CTA. ANTERIOR 4705
1112-04-0009 FONDO.COMP. IEPS CTA. ANT 5256
1112-04-0010 CTA CORRIENTE SAL.ANT 5868
1112-04-0015 BANCOMER 7828
1112-04-0017 Bancomer cta:0402
1112-04-0018 BANCOMER: 4888
1112-04-0019 CTA CORRIENTE 6188
1112-04-0020 CTA: 6323
1112-04-0021 IEPS Y GAS.6307
1112-04-0023 BANCOMER FOFIE 6226
1112-04-0029 CTA.CORRIENTE 14(7830)
1112-04-0031 F.F.I.E 7512
1112-05-0006 GASOLINA Y DIESEL 2059
1112-05-0007 FONDO DE COMPENSACION 2121

- b) No acreditó la realización de conciliaciones de enero a septiembre de las siguientes cuentas bancarias.

Cuenta
1112-05-0001 FONDO DE PART. CTA. 1788
1112-05-0002 FONDO DE FISC. Y REC. CTA. 1885
1112-05-0003 FONDO GEN DE PART. CTA. 1524

- c) No acreditó la realización de conciliaciones de enero a septiembre, así como el mes de octubre del ejercicio 2014, de la siguiente cuenta bancaria.

Cuenta
1112-05-0008 ISAN 1974

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7, 22, 42, y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental así como los Postulados Básicos 4) Revelación suficiente, 5) Importancia Relativa, 7) Consolidación de la Información financiera y 11) Consistencia del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, y el apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numeral 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, inciso a) del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; y 54 fracciones I, V, XVII, XXV y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 117, fracciones III y XV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.03

Del análisis de las siguientes cuentas contables, del seguimiento de observaciones de ejercicios anteriores y a la información remitida por el Ayuntamiento mediante oficio sin número de fecha 21 de Julio de 2015, se detectó la cancelación de los siguientes deudores con la póliza D00174 del 1 de septiembre de 2014, sin acreditar la recuperación del préstamo otorgado o la realización de gestiones para recuperar el saldo, lo anterior por \$252,500.00 (doscientos cincuenta y dos mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional).

Cuenta	Importe (\$)
1126-01-0019	40,500.00
1126-01-0020	10,000.00
1126-01-0021	1,500.00
1126-01-0022	6,000.00
1126-01-0023	10,000.00
1126-01-0024	22,500.00
1126-01-0025	20,000.00
1126-01-0026	18,500.00
1126-01-0027	12,000.00
1126-01-0028	10,000.00
1126-01-0029	20,000.00
1126-01-0030	16,000.00
1126-01-0031	1,500.00
1126-01-0032	3,500.00
1126-01-0033	24,000.00
1126-01-0034	10,000.00
1126-01-0035	4,000.00
1126-01-0036	1,000.00
1126-01-0037	3,000.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta	Importe (\$)
1126-01-0038	2,500.00
1126-01-0040	2,000.00
1126-01-0041	1,000.00
1126-01-0042	5,000.00
1126-01-0044	5,000.00
1126-01-0045	4,500.00
1126-01-0047	2,500.00
suma	252,500.00

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV, y 41, párrafo segundo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, VI, XIV y XV de la Ley. Municipal para el Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$252,500.00 (doscientos cincuenta y dos mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; con fundamento en los artículos; 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 58, fracción, I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 115 y 117, fracciones III, VI, XIV y XV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$252,500.00 (doscientos cincuenta y dos mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.03

Del análisis de las siguientes cuentas, del seguimiento de observaciones de ejercicios anteriores y a la información remitida por el Ayuntamiento mediante oficio sin número de fecha 21 de Julio de 2015, se detectó la cancelación de los siguientes anticipos, otorgados sin acreditar la recuperación del anticipo o la recepción del bien o servicio, lo anterior por \$163,151.30 (ciento sesenta y tres mil ciento cincuenta y un pesos 30/100 moneda nacional); de acuerdo a la siguiente integración:

Cuenta	Fecha	Importe (\$)
1133-03	31/12/2014	18,200.00
1133-04	31/12/2014	32,691.98
1133-05	31/12/2014	23,154.32
1133-06	31/12/2014	9,105.00
1133-09	31/12/2014	20,000.00
1133-11	31/12/2014	35,000.00
1133-12	31/12/2014	15,000.00
1133-13	31/12/2014	10,000.00
Suma		163,151.30

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV, y 41, párrafo segundo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 117, fracciones III, XV y XVIII, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$163,151.30 (ciento sesenta y tres mil ciento cincuenta y un pesos 30/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 58, fracción, I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$163,151.30 (ciento sesenta y tres mil ciento cincuenta y un pesos 30/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.03

Del análisis de la cuenta contable número «1133-10» denominada « *el caminero construcciones*», y de la información proporcionada mediante oficio sin número, de fecha 21 de julio de 2015, se detectó que no se acredita que se efectuaran gestiones para su recuperación o cumplimiento, ya que al cierre del ejercicio la cuenta tiene un saldo por la cantidad de \$88,945.40 (ochenta y ocho mil novecientos cuarenta y cinco pesos 40/100 moneda nacional), importe que se integró con las siguientes pólizas:

Póliza		Importe del anticipo otorgado (\$)
Fecha	Número	
21/02/2014	E00171	40,000.00
21/02/2014	E00172	48,945.40
Total		88,945.40

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV, y 41, párrafo segundo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y 54, fracciones I y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit Órgano de Fiscalización Superior

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$88,945.40 (ochenta y ocho mil novecientos cuarenta y cinco pesos 40/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$88,945.40 (ochenta y ocho mil novecientos cuarenta y cinco pesos 40/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.03

Del análisis de los auxiliares contables, del seguimiento a las observación y de la información remitida mediante oficio sin número de fecha 21 de julio de 2015 en la que manifiesta que «*el saldo que reflejan las cuentas no se refiere a obras en proceso de conclusión al 31 de diciembre de 2014. Dichas obras se encuentran terminadas pero no se les dio el tratamiento contable adecuado a estas cuentas y saldos*», se confirma que los estados financieros no reflejaron la situación real del patrimonio del Ayuntamiento. Toda vez que de las obras capitalizables no se ha registrado su cancelación contable contra el patrimonio; y por lo que se refiere a las obras de dominio público, no registró en las partidas presupuestales para su cancelación contable.

Concepto	Importe (\$)
1235-2-6120 Cuentas Agregadas	250,000.00
1235-3-61301 Infraestructura De Agua Potable, Saneami	3,383,220.38
1235-3-61304 Infraestructura Eléctrica	1,778,996.45
1235-3-6131 Cuentas Agregadas	39,479.05
1235-3-6132 Cuentas Agregadas	114,912.42
1235-3-6133 Cuentas Agregadas	43,809.40
1235-3-6134 Cuentas Agregadas	110,099.24
1235-3-6135 Cuentas Agregadas	62,208.48
1235-3-8321-01 Línea Conducción Agua Pot San Blasito	311,837.87
1235-3-8321-02 Línea Conducc Agua Potable Cecyten	18,302.48
1235-4-6141 Cuentas Agregadas	189,557.43
1235-4-6144 Cuentas Agregadas	191,575.47
1235-4-6145 Cuentas Agregadas	290,661.30
1235-5-61501 Infraestructura De Carreteras	11,352.00
1235-5-8321-02 Calle Morelos De Amatlán Empe.Ahoga	443,557.56
1235-5-8321-03 C. J. García Estancia De Los L. Emp. Ah	702,030.43
1235-5-8321-04 Canchas Deportivas	1,155,449.58
1236-4-8321-04 Construcc Concr Hidr Mariano Matamoros	295,191.84
1236-5-62501 Infraestructura De Carreteras	7,026,990.65
1236-6-62601 Instalaciones Mineras A Cielo Abierto	3,474,177.87
Suma	19,893,409.90

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7, 22, 23, 24 y 44, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa, 10) dualidad Económica y 11) Consistencia, del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; ; artículo primero del Plan de Cuentas; y el capítulo III, que contiene la Definición de las cuentas, en lo referente a la cuenta 1.2.3.5 del Manual de Contabilidad Gubernamental; el apartado A fracción A.2 del Acuerdo de Interpretación Sobre las Obligaciones Establecidas en los Artículos Transitorios de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); 117, fracción III, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 54, fracciones I, XXV y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; e inciso b); del Acuerdo por el que se reforman y adicionan las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; director de contraloría a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; director de contraloría a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; director de contraloría a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; director de contraloría a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.03

De la revisión de las pólizas, se detectó que el Ayuntamiento registro las siguientes adquisiciones durante el ejercicio fiscal 2014, mismas que no se justificó su adquisición toda vez que no se anexó requisición ni documentación que acredite la recepción de los bienes por un importe de \$14,900.01(catorce mil novecientos pesos 01/100 moneda nacional).

Fecha	Póliza	Concepto	Valor del bien adquirido (IVA incluido) (\$)	Factura	RFC: PROVEEDOR
14/10/2014	E01683	Equipo de computo	9,500.01	229	SIRG7103244D7
14/10/2014	E01684	Equipo de computo	5,400.00	255	SIRG7103244D7
		Suma	14,900.01		

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 fracción XXIV y 41, párrafo segundo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, II, III, XXVII, XXVIII, XXIX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$14,900.01 (catorce mil novecientos pesos 01/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2, y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXI; y 119, fracción IV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$14,900.01 (catorce mil novecientos pesos 01/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit.

Resultado Núm. 8 Recomendación Núm. 1

De la revisión al registro de patrimonio municipal, se recomienda al Ayuntamiento, que gire instrucciones a quien corresponda para que adicional a los datos que integra el inventario, se incluya la fecha de adquisición de los bienes, número de factura, costo, y se totalicen los bienes con la finalidad de tener plenamente identificado el inventario, adicional a ello instruya al Contralor Municipal para que en cumplimiento de sus atribuciones vigile su cumplimiento. De lo anterior se solicita remitir evidencia de las acciones implementadas.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; gire instrucciones a quien corresponda para que adicional a los datos que integra el inventario, se incluya la fecha de adquisición de los bienes, número de factura, costo, y se totalicen los bienes con la finalidad de tener plenamente identificado el inventario, adicional a ello instruya al Contralor Municipal para que en cumplimiento de sus atribuciones vigile su cumplimiento. De lo anterior se solicita remitir evidencia de las acciones implementadas.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.03

Del análisis de las retenciones del ayuntamiento se detectó que no fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), por retenciones, la cantidad de \$2,896,708.17 (dos millones ochocientos noventa y seis mil setecientos ocho pesos 17/100 moneda nacional), sin considerar diciembre debido a que se entera en enero del siguiente año. Adicional a ello no se acreditó que el recurso se encontrara disponible en alguna de las cuentas bancarias del ayuntamiento.

Mes	Retenciones	Importe (\$)	
		Enteros realizados	pendiente de enterar
2117-01 SAT ISPT			
Saldo de ejercicios Anteriores	2,540,187.00		2,540,187.00
Enero	121,711.54		2,661,898.54
Febrero	96,577.63		2,758,476.17
Marzo	129,941.23	805,098.00	2,083,319.40
Abril	127,946.75	75,688.71	2,135,577.44
Mayo	126,026.95	211,564.00	2,050,040.39
Junio	127,706.15		2,177,746.54
Julio	84,084.00	107,038.00	2,154,792.54
Agosto	88,149.72	42,988.00	2,199,954.26
Septiembre	145,109.30	73,699.00	2,271,364.56
Octubre	128,375.65		2,399,740.21
Noviembre	139,509.87		2,539,250.08
Diciembre	145,585.13		2,684,835.21
2117-02 SAT ISR HONORARIOS	198,050.62		198,050.62
2117-03 SAT RET IVA HONORARIOS	13,822.34		13,822.34
suma			2,896,708.17

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 79 fracción XXIII, 86 fracción V, párrafos primero, cuarto, quinto y sexto, 96, 99, 112, fracción VII, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 32-G, fracciones I y II, del Código Fiscal de la Federación; y 54, fracciones I, II, III, XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54 fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 65, fracciones II y X; 115 y 117, fracciones III, XV, y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.03

De la revisión de los enteros realizados por concepto de ISR retenciones por salarios se observa que adicional al impuesto a cargo, se están pagando actualizaciones y recargos por la extemporaneidad del pago lo que le ha costado al Ayuntamiento un gasto innecesario por la cantidad de \$50,131.00 (cincuenta mil ciento treinta y un pesos 00/100 moneda nacional), importe que se integra:

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Mes	Póliza		Importe (\$)		
	Fecha	Número	Actualización	Recargo	Suma
may-13	04/03/14	E00383	2,674.00	7,093.00	9,767.00
jun-13	04/03/14	E00385	2,519.00	6,014.00	8,533.00
jul-13	04/03/14	E00384	2,374.00	5,647.00	8,021.00
ago-13	04/03/14	E00386	2,277.00	4,933.00	7,210.00
sep-13	04/03/14	E00387	2,121.00	4,218.00	6,339.00
oct-13	04/03/14	E00388	1,707.00	3,492.00	5,199.00
ene-14	07/05/14	E00726	464.00	1,802.00	2,266.00
feb-14	08/05/14	E00727	133.00	1,112.00	1,245.00
mar-14	08/05/14	E00728	152.00	611.00	763.00
may-14	02/07/14	E01043	173.00	615.00	788.00
Suma			14,594.00	35,537.00	50,131.00

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV, y 41, párrafo segundo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y 54, fracciones I, II, III, XXVIII, XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$50,131.00 (cincuenta mil ciento treinta y un pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción, XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones XV y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$50,131.00 (cincuenta mil ciento treinta y un pesos 00/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 3.AGF.14.MA.03

Del análisis al pasivo y a la documentación remitida mediante oficio sin número de fecha 21 de julio de 2015, se detectó que se tiene pendientes de enterar retenciones por el 12% del Impuesto Especial para la Universidad Autónoma de Nayarit, al 31 de diciembre del 2014, un importe de

\$811,554.30 (ochocientos once mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 30/100 moneda nacional); sin considerar diciembre debido a que se entera en enero del siguiente año, adicional a ello no se acreditó que el recurso se encontrara disponible en alguna de las cuentas bancarias del Ayuntamiento, ni se apertura una cuenta bancaria específica para la recepción de los ingresos recaudados por dicho impuesto. El importe se integra:

a) Retenciones correspondientes a ejercicios anteriores:

Mes	Retenciones	Importe (\$)	
		Enteros realizados	Pendiente de enterar
2117-05 --> IMPUESTO UAN			
Saldo de ejercicios Anteriores	215,490.32		215,490.32
2117-06 --> UAN 2009	1,223.06		1,223.06
2117-16 --> UAN 2011	164,220.33		164,220.33
Septiembre		19,948.67	144,271.66
2117-30 --> UAN 2012	200,112.65		200,112.65
2117-33 --> UAN 2013	234,907.18		234,907.18

b) Retenciones efectuadas durante el ejercicio y no enteradas contabilizadas en la cuenta contable número «2117-35» denominada «UAN 2014»

Mes	Retenciones	Importe (\$)	
		Enteros realizados	Pendiente de enterar
2117-35 --> UAN 2014			
Enero	51,667.85		51,667.85
Febrero	53,821.49		105,489.34
Marzo	26,890.66		132,380.00
Abril	22,057.33		154,437.33
Mayo	16,176.36		170,613.69
junio	7,704.63		178,318.32
Julio	8,299.14		186,617.46
Agosto	8,450.63		195,068.09
Septiembre	5,147.02	198,058.03	2,157.08
Octubre	9,590.36		11,747.44
Noviembre	8,750.15		20,497.59
Diciembre	6,799.28	11,747.44	15,549.43

Adicional a lo anterior, los siguientes enteros se efectuaron con extemporaneidad, debiendo de enterarse dicho impuesto a más tardar la última semana del mes siguiente al que se efectuó dicha recaudación y no se anexo al mismo, el recibo emitido por el Patronato Administrador del Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit.

Póliza		Concepto	Importe (\$)
Fecha	Número		
01/09/14	E01471	PAGO DE ENTERO 12%UAN PERIODO DE OCTUBRE	19,948.67
01/09/14	E01472	PAGO DE ENTERO 12%UAN PERIODO DE ENERO-J	178,318.32
15/09/14	E01520	PAGO DE ENTERO 12%UAN PERIODO DE JULIO-S	8,025.75
15/09/14	E01521	ENTERO DEL 12% UAN DEL PERIODO JULIO-SEP	8,450.63
15/09/14	E01522	ENTERO DEL 12% UAN DEL PERIODO JULIO-SEP	3,263.33
17/12/14	E02473	PAGO A LA UAN	2,157.08
17/12/14	E02648	PAGO A LA UAN	9,590.36

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 2 y 5 fracciones I y II, de la Ley del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit; 54, fracciones I, II, XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Estado de Nayarit; y 11 de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Amatlán de Cañas, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2014.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 63 y 65, fracción X; 115 y 117, fracciones XV y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 4.AGF.14.MA.03

Del análisis del pasivo y de información remitida mediante oficio sin número y de fecha 21 de julio de 2015, se detectaron adeudos por las retenciones realizadas a los trabajadores del Ayuntamiento como se detalla a continuación:

- a) De las siguientes cuentas de ejercicios anteriores la cantidad de \$718,570.86 (setecientos dieciocho mil quinientos setenta pesos 86/100 moneda nacional):

Cuenta	Concepto	Importe (\$)
2117-09	SUTSEM cuota sindical	20,972.78
2117-10	SITEM cuota sindical	7,663.67
2117-12	SUTSEM seguro de vida	154,124.24
2117-13	SUTSEM fondo de ahorro	332,384.58
2117-21	SUTSEM prima vacacional i semestre	203,425.59
	Suma	718,570.86

- b) De las retenciones pendientes de enterar registradas en la cuenta «2117-34» denominada «*ret. préstamo caja jala*» por un importe de \$73,647.78 (setenta y tres mil seiscientos cuarenta y siete pesos 78/100 moneda nacional); adicional a ello se presume el uso indebido del recurso para fines distintos al que estaban destinado

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, XXV y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

Se establece como presuntos responsables a: presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2, y 54 fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 63 y 65, fracción II y X, 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 5.AGF.14.MA.03

Del análisis del pasivo y de la información remitida mediante oficio sin número de fecha 21 de julio de 2015, se detectaron adeudos al Instituto Mexicano del Seguro Social, por un total de \$283,386.68 (doscientos ochenta y tres mil trescientos ochenta y seis pesos 68/100 moneda nacional), cabe mencionar que el ayuntamiento no contabilizo lo que retuvo durante el ejercicio fiscal 2014, por el Retiro Cesantía y Vejez «RCV» a los trabajadores; adicional a ello no se acreditó que el recurso se encontrara disponible en alguna de las cuentas bancarias del ayuntamiento.

Mes	Retenciones	Importe (\$)	
		Enteros realizados	Pendiente de enterar
2117-08 RCV DIFERENCIAS			
Saldo de ejercicios Anteriores	56,988.49		56,988.49
2117-11 IMSS			
Saldo de ejercicios Anteriores	27,727.06		27,727.06
Enero	4,707.38		32,434.44
Febrero	2,341.91		34,776.35
Marzo	6,709.70		41,486.05
Abril	9,751.72		51,237.77
Mayo	4,683.82		55,921.59
Junio	4,553.40		60,474.99
Julio	4,618.61		65,093.60
Agosto	2,276.70		67,370.30
Septiembre	2,211.49		69,581.79
Octubre	6,830.10		76,411.89
Noviembre	8,858.41		85,270.30
Diciembre	8,490.71	9,708.28	84,052.73
2117-18 CUOTAS IMSS JUN JUL y AGO 2011			
Saldo de ejercicios Anteriores	92,178.96		92,178.96
2117-19 RCV 3° Y 4° BIM 2011			
Saldo de ejercicios Anteriores	50,166.50		50,166.50
	Total		283,386.68

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 54, fracciones I, XXV y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 15, fracción III, de la Ley del Seguro Social.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 63 y 65, fracción II y X, 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 6.AGF.14.MA.03

Del análisis del pasivo, del seguimiento de observaciones anteriores, se detectó a la fecha que el ayuntamiento no ha enterado al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores la cantidad contabilizada en la cuenta contable «2117-20» denominada «*INFONAVIT APORTACIONES 3° y 4° trim 2011*», por \$39,750.75 (treinta y nueve mil setecientos cincuenta pesos 75/100 moneda nacional), adicional a ello no se acreditó que el recurso se encontrara disponible en alguna de las cuentas bancarias del ayuntamiento.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 29, fracción II, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 42 y 43, del Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para Los Trabajadores; y 54, fracciones I, y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54 fracciones XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de

Nayarit; 63 y 65, fracciones II y X; 115, y 117, fracciones III, IX, XVIII y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 7.AGF.14.MA.03

Del analítico al pasivo y del seguimiento a las observaciones se detectaron retenciones pendientes de enterar de ejercicios anteriores a la Secretaria de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado por \$978.26 (novecientos setenta y ocho pesos 26/100 moneda nacional), registrada en la cuenta «2117-04» denominada «Estado imp. Cедular», adicional a ello no se acreditó que el recurso se encontrara disponible en alguna de las cuentas bancarias del ayuntamiento.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 13, párrafo tercero, de la Ley de Hacienda del Estado de Nayarit; y 54, fracciones I y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54 fracciones XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 63 y 65, fracción X; 115 y 117, fracciones II, III, IX, XV, XVIII y XIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 8.AGF.14.MA.03

Del análisis del pasivo y de la información proporcionada por el Ayuntamiento mediante oficio sin número, del 21 de julio del 2015, se detectó que el Ayuntamiento adeuda de ejercicios anteriores a los proveedores contabilizados en las siguientes cuentas la cantidad de \$12,336.01 (doce mil trescientos treinta seis pesos 01/100 moneda nacional), adicional a ello no se acreditó que el recurso se encontrara disponible en alguna de las cuentas bancarias del Ayuntamiento.

Cuenta	Saldo (\$)
2112-0-21108	4,524.00
2112-0-2491	1,740.00
2112-0-0001	6,072.01
Suma	12,336.01

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7, de la Ley de Contabilidad Gubernamental; y 54, fracciones I y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.03

Del análisis del Pasivo, de la información proporcionada por el Ayuntamiento mediante oficio sin número del 21 de julio de 2015, del informe de deuda pública del cuarto trimestre de 2014, se detectó que los estados financieros no reflejan la situación real de la deuda pública del Ayuntamiento, toda vez que las amortizaciones de la deuda no se contabilizan correctamente.

Cuenta	Concepto	Saldo (\$)	
		En SACG al 31/12/2014	Real
2230-1	BANOBRAS 2006	172,785.72	0.0
2230-3	BANOBRAS 2010	1,281,755.58	0.0
2233-91101	Amortización de la Deuda Interna Con Ins	-3,316,791.82	0.0

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7 en relación al 9 fracción I, 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los Postulados, 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa, y 10) Dualidad Económica, del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 54, fracciones I, XXV y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 117 fracción III, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; con fundamento en lo establecido los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit.

Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.03

Del análisis a las pólizas de ingresos remitidas mediante oficio sin número, de fecha 21 de julio de 2015, se detectó que los siguientes recibos reflejaron cobros superiores a los determinados en la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Amatlán de Cañas, Nayarit, para el ejercicio fiscal 2014; en un 3.7% por un monto de \$5,062.06 (cinco mil sesenta y dos pesos 06/100 moneda nacional) y por lo tanto un exceso en el monto correspondiente al 12% de la UAN por la cantidad de \$607.45 (seiscientos siete pesos 45/100 moneda nacional), tal como se muestra en la siguiente tabla:

Póliza			Importe (\$)						
			Determinación Según auditoria			Determinación Según ayuntamiento			
Fecha	Numero	Folio	Cobro antes de impuesto	Retención 12% UAN	Impuesto a recaudar	Cobro antes de impuesto	Retención 12% UAN	Impuesto a recaudado	Diferencia
4/02/14	I00063	12794	51.65	6.2	57.85	53.5	6.5	60	2.15
4/02/14	I00063	12795	51.65	6.2	57.85	53.5	6.5	60	2.15
4/02/14	I00063	12796	51.65	6.2	57.85	53.5	6.5	60	2.15
4/02/14	I00063	12797	154.96	18.6	173.56	160.5	19.5	180	6.44
4/02/14	I00063	12798	51.65	6.2	57.85	53.5	6.5	60	2.15
4/02/14	I00063	12799	51.65	6.2	57.85	53.5	6.5	60	2.15
4/02/14	I00063	12800	51.65	6.2	57.85	53.5	6.5	60	2.15
4/02/14	I00063	12801	51.65	6.2	57.85	53.5	6.5	60	2.15
4/02/14	I00063	12802	51.65	6.2	57.85	53.5	6.5	60	2.15
4/02/14	I00063	12803	51.65	6.2	57.85	53.5	6.5	60	2.15
4/02/14	I00063	12804	103.31	12.4	115.7	107	13	120	4.3
4/02/14	I00063	12805	51.65	6.2	57.85	53.5	6.5	60	2.15

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza			Importe (\$)						
			Determinación Según auditoria			Determinación Según ayuntamiento			
Fecha	Numero	Folio	Cobro antes de impuesto	Retención 12% UAN	Impuesto a recaudar	Cobro antes de impuesto	Retención 12% UAN	Impuesto a recaudado	Diferencia
4/02/14	I00063	12806	103.31	12.4	115.7	107	13	120	4.3
4/02/14	I00063	12807	103.31	12.4	115.7	107	13	120	4.3
4/02/14	I00063	12807	51.65	6.2	57.85	53.5	6.5	60	2.15
4/02/14	I00063	12809	51.65	6.2	57.85	53.5	6.5	60	2.15
4/02/14	I00063	12812	103.31	12.4	115.7	107	13	120	4.3
4/02/14	I00063	12813	51.65	6.2	57.85	53.5	6.5	60	2.15
4/02/14	I00063	12814	51.65	6.2	57.85	53.5	6.5	60	2.15
4/02/14	I00063	12815	51.65	6.2	57.85	53.5	6.5	60	2.15
4/02/14	I00063	12817	51.65	6.2	57.85	53.5	6.5	60	2.15
4/02/14	I00063	12818	51.65	6.2	57.85	53.5	6.5	60	2.15
4/02/14	I00063	12819	154.96	18.6	173.56	160.5	19.5	180	6.44
4/02/14	I00063	12824	51.65	6.2	57.85	53.5	6.5	60	2.15
4/02/14	I00063	12826	51.65	6.2	57.85	53.5	6.5	60	2.15
4/02/14	I00063	12827	51.65	6.2	57.85	53.5	6.5	60	2.15
4/02/14	I00063	12830	51.65	6.2	57.85	53.5	6.5	60	2.15
4/02/14	I00063	12832	51.65	6.2	57.85	53.5	6.5	60	2.15
4/02/14	I00063	12833	51.65	6.2	57.85	53.5	6.5	60	2.15
4/02/14	I00063	12834	51.65	6.2	57.85	53.5	6.5	60	2.15
4/02/14	I00063	12835	51.65	6.2	57.85	53.5	6.5	60	2.15
4/02/14	I00063	12836	51.65	6.2	57.85	53.5	6.5	60	2.15
4/02/14	I00063	12838	51.65	6.2	57.85	53.5	6.5	60	2.15
4/02/14	I00063	12839	51.65	6.2	57.85	53.5	6.5	60	2.15
4/02/14	I00063	12840	51.65	6.2	57.85	53.5	6.5	60	2.15
4/02/14	I00063	12842	51.65	6.2	57.85	53.5	6.5	60	2.15
5/02/14	I00064	12843	103.31	12.4	115.7	107	13	120	4.3
5/02/14	I00064	12844	154.96	18.6	173.56	160.5	19.5	180	6.44
5/02/14	I00064	12845	51.65	6.2	57.85	53.5	6.5	60	2.15
5/02/14	I00064	12846	51.65	6.2	57.85	53.5	6.5	60	2.15
5/02/14	I00064	12847	51.65	6.2	57.85	53.5	6.5	60	2.15
5/02/14	I00064	12849	51.65	6.2	57.85	53.5	6.5	60	2.15
5/02/14	I00064	12851	51.65	6.2	57.85	53.5	6.5	60	2.15
5/02/14	I00064	12852	51.65	6.2	57.85	53.5	6.5	60	2.15
5/02/14	I00064	12853	51.65	6.2	57.85	53.5	6.5	60	2.15
5/02/14	I00064	12854	51.65	6.2	57.85	53.5	6.5	60	2.15
5/02/14	I00064	12856	103.31	12.4	115.7	107	13	120	4.3
5/02/14	I00064	12857	51.65	6.2	57.85	53.5	6.5	60	2.15
5/02/14	I00064	12859	51.65	6.2	57.85	53.5	6.5	60	2.15
5/02/14	I00064	12860	51.65	6.2	57.85	53.5	6.5	60	2.15
5/02/14	I00064	12863	154.96	18.6	160.5	160.5	19.5	180	19.5
5/02/14	I00064	12864	51.65	6.2	57.85	53.5	6.5	60	2.15
5/02/14	I00064	12865	51.65	6.2	57.85	53.5	6.5	60	2.15
2/02/14	I00065	12868	103.31	12.4	115.7	107	13	120	4.3
2/02/14	I00065	12869	51.65	6.2	57.85	53.5	6.5	60	2.15
2/02/14	I00065	12870	51.65	6.2	57.85	53.5	6.5	60	2.15
2/02/14	I00065	12871	103.31	12.4	115.7	107	13	120	4.3
2/02/14	I00065	12873	103.31	12.4	115.7	107	13	120	4.3
2/02/14	I00065	12874	51.65	6.2	57.85	53.5	6.5	60	2.15
2/02/14	I00065	12876	51.65	6.2	57.85	53.5	6.5	60	2.15
2/02/14	I00065	12877	51.65	6.2	57.85	53.5	6.5	60	2.15
2/02/14	I00065	12879	103.31	12.4	115.7	107	13	120	4.3

Póliza			Importe (\$)						
			Determinación Según auditoria			Determinación Según ayuntamiento			
Fecha	Numero	Folio	Cobro antes de impuesto	Retención 12% UAN	Impuesto a recaudar	Cobro antes de impuesto	Retención 12% UAN	Impuesto a recaudado	Diferencia
2/02/14	I00065	12880	103.31	12.4	115.7	107	13	120	4.3
2/02/14	I00065	12883	258.27	30.99	289.26	267.5	32.5	300	10.74
2/02/14	I00065	12884	51.65	6.2	57.85	53.5	6.5	60	2.15
2/02/14	I00065	12886	51.65	6.2	57.85	53.5	6.5	60	2.15
2/02/14	I00065	12887	51.65	6.2	57.85	53.5	6.5	60	2.15
2/02/14	I00065	12889	51.65	6.2	57.85	53.5	6.5	60	2.15
2/02/14	I00065	12890	51.65	6.2	57.85	53.5	6.5	60	2.15
2/02/14	I00065	12891	103.31	12.4	115.7	107	13	120	4.3
2/02/14	I00065	12893	103.31	12.4	115.7	107	13	120	4.3
2/02/14	I00065	12894	51.65	6.2	57.85	53.5	6.5	60	2.15
2/02/14	I00065	12895	51.65	6.2	57.85	53.5	6.5	60	2.15
Sumas			5,062.06	607.45	5,656.45	5,243.00	637	5,880.00	223.55

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 1, 11, y 24, fracción I, inciso f, de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Amatlán de Cañas, para el ejercicio fiscal 2014; 54, fracciones I y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones I, XV y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones I y XV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit.

Resultado Núm. 11 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.03

De la revisión de las siguientes pólizas se detectó que se realizó un cobro por el concepto de « constancias, legalizaciones y certificac», recaudando durante el ejercicio por ese concepto la cantidad de \$420.00 (cuatrocientos veinte pesos 00/100 moneda nacional), concepto que no se incluye en la ley de Ingresos vigente del Ayuntamiento de Amatlán de Cañas, Nayarit.

Póliza			Importe (\$)		
Fecha	Numero	Recibo	Antes de Impto.	12% UAN	Recaudado
04/02/2014	I00063	12810	30.80	4.20	35.00
04/02/2014	I00063	12811	30.80	4.20	35.00
04/02/2014	I00063	12816	30.80	4.20	35.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza		Recibo	Importe (\$)		
Fecha	Numero		Antes de Impto.	12% UAN	Recaudado
05/02/2014	I00064	12850	30.80	4.20	35.00
05/02/2014	I00064	12861	61.60	8.40	70.00
06/02/2014	I00065	12881	30.80	4.20	35.00
06/02/2014	I00065	12882	30.80	4.20	35.00
06/02/2014	I00065	12897	30.80	4.20	35.00
07/02/2014	I00066	12968	30.80	4.20	35.00
07/02/2014	I00066	12969	30.80	4.20	35.00
07/02/2014	I00066	12972	30.80	4.20	35.00
		Suma	369.60	50.40	420.00

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 62, fracción II, y 117, fracción I, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 3 y 4, de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Amatlán de Cañas, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2014; y 54, fracciones I y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones I y II, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit.

Resultado Núm. 12 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.03

De la revisión de las siguientes pólizas, se detectó que no se anexó documentación comprobatoria y justificatoria que acredite los gastos como propios de la gestión pública municipal; lo anterior por un monto de \$375,122.91 (trescientos setenta y cinco mil ciento veintidós pesos 91/100 moneda nacional).

Fecha	Póliza	Importe (\$)
15/02/2014	E00194	74,883.59
17/06/2014	E00775	31,092.32
03/10/2014	E01914	54,807.00
03/11/2014	E01943	118,205.00
03/11/2014	E01945	54,610.00
17/12/2014	E02647	7,500.00
23/12/2014	E02561	34,025.00
		375,122.91

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV; y 41, párrafo segundo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, II, XXVII, XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; quinto y vigésimo noveno, del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Amatlán de Cañas, Nayarit, para el ejercicio fiscal 2014.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$375,122.91 (trescientos setenta y cinco mil ciento veintidós pesos 91/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$375,122.91 (trescientos setenta y cinco mil ciento veintidós pesos 91/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit.

Resultado Núm. 12 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.03

De la revisión de las siguientes pólizas, se detectó que no se tiene por justificado el gasto, ya que no se anexaron las requisiciones, ni se acreditó la recepción de los bienes; lo anterior por un monto de \$1,254,646.63 (un millón doscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y seis peso 63/100 moneda nacional).

- a) De las siguientes partidas se detectó que no se anexó la requisición de compra que identificara el área solicitante; justificación ni constancia de recepción de los bienes con el fin de poder corroborar la aplicación institucional del gasto por \$1,054,546.63 (un millón cincuenta y cuatro mil quinientos cuarenta y seis pesos 63/100 moneda nacional).

Partida	Fecha	Póliza	RFC del Proveedor	Factura	Importe (\$)
35701	14/10/2014	E01677	ROVL520803R93	5466	34,792.00
35501	24/10/2014	E01817	LARL870623KE3	F735	28,737.84
35501	24/10/2014	E01817	LARL870623KE3	F736	17,636.64
24201	05/11/2014	E01926	CCO970128AK3	2755	71,587.08
26101	03/11/2014	E01933	NACS430808JL9	2695	53,700.00
35501	13/11/2014	E02009	PACR531010DRA	3CEC0B6E-DE42-4343-AB7F-F26B59A0D00B	2,193.56
35501	13/11/2014	E02009	PACR531010DRA	152F0F56-905A-4AEC-BCAE-6F423476BF90	5,939.20
35501	13/11/2014	E02009	PACR531010DRA	BA1CF864-3D30-4FD0-B9D6-13*7E9AF25B9	2,465.00
35501	13/11/2014	E02009	PACR531010DRA	E6F1AB7F-E99D-4404-8099-63B0C9454CB0	4,257.20
35501	13/11/2014	E02009	PACR531010DRA	9D0E06B5-93D2-4F20-AB26-BA1B61894C5B	9,280.00
35501	13/11/2014	E02009	PACR531010DRA	F1EEC59-BD81-4C3B-8CEF-1066BEDE6016	1,687.80

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Partida	Fecha	Póliza	RFC del Proveedor	Factura	Importe (\$)
35501	13/11/2014	E02009	PACR531010DRA	5F1758E1-6645-45AB-9F1A-22D117D3E0C74	9,280.00
26101	14/11/2014	E02035	NACS430808JL9	2788	50,147.00
26101	24/11/2014	E02126	NACS430808JL9	2820	40,376.01
26101	04/12/2014	E02337	NACS430808JL9	2895	53,154.01
26101	11/12/2014	E02410	NACS430808JL9	2939	81,326.00
24201	15/12/2014	E02432	CEMA680524NI1	7194	366,827.87
26101	19/12/2014	E02528	NACS430808JL9	2962	44,273.00
21101	17/12/2014	E02551	MFA850919BZ9	T 3789	45,521.42
26101	24/12/2014	E02569	NACS430808JL9	2962	44,273.00
21201	31/12/2014	E02643	MOLK751201RH4	1822B56B-8D63-421F-87A4-C48961A16634	46,492.00
21201	31/12/2014	E02643	MOLK751201RH4	3088871 ⁸ -EDD1-44BA-B163-5DA6E120FFDF	40,600.00
Suma					1,054,546.63

- b) De la revisión de las siguientes pólizas, se detectó la falta de justificación en el otorgamiento de ayudas social, no se anexó la solicitud de apoyo, y no se acredita que el beneficiario recibió el apoyo, por \$200,100.00 (doscientos mil cien pesos 00/100 moneda nacional), de acuerdo a la siguiente integración:

Partida	Concepto	Fecha	Póliza	Importe (\$)
44101	Auxilio a personas u hogares(g. corriente	01/09/2014	E01482	75,000.00
44102	Ayudas especiales a personas u hogares(g	01/09/2014	E01482	125,100.00
Suma				200,100.00

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV; y 41, párrafo segundo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y 54, fracciones I, II, XXVII, XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1,254,646.63 (un millón doscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y seis pesos 63/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$1,254,646.63 (un millón doscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y seis pesos 63/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit.

Resultado Núm. 13 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.03

De la revisión de las siguientes pólizas, se detectó que no se acredita que los servidores públicos recibieron el pago por concepto de prestaciones con cargo a la partida «15402» denominada «*prestaciones al personal de confianza*», adicional a ello, no anexó documentación que justifique la procedencia del pago de dicha prestación a personal de confianza por la cantidad de \$13,412.50 (trece mil cuatrocientos doce pesos 50/100 moneda nacional), como se integra:

Fecha	Ch.	Póliza	Concepto	Importe (\$)
05/08/2014	223	E01132	Pago de prestaciones personal de confianza	10,000.00
06/08/2014	230	E01138	Pago de prestaciones personal de confianza	3,412.50
		Suma		13,412.50

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV; y 41, párrafo segundo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, II, XXVII, XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; quinto y vigésimo noveno, del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Amatlán de Cañas, Nayarit, para el ejercicio fiscal 2014.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$13,412.50 (trece mil cuatrocientos doce pesos 50/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$13,412.50 (trece mil cuatrocientos doce pesos 50/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit.

Resultado Núm. 13 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.03

De la revisión de las nóminas de los meses de julio y agosto de 2014, proporcionadas mediante oficio sin número y de fecha 21 de julio de 2015, se detectó que los siguientes trabajadores no firmaron de conformidad por el pago recibido, por la cantidad de \$196,539.00 (ciento noventa y seis mil quinientos treinta y nueve pesos 00/100 moneda nacional)

Póliza		Empleado		Sueldo (\$)	Quincena
Fecha	Número	Número	RFC		
01/08/2014	E01112	79	BAMA6903101M2	5,926.00	16 al 31 de julio de 2014
01/08/2014	E01112	82	GORJ701024UM4	5,389.00	16 al 31 de julio de 2014
01/08/2014	E01112	84	OIVF570304N4A	6,380.20	16 al 31 de julio de 2014
01/08/2014	E01112	89	REVF830206LB3	4,779.40	16 al 31 de julio de 2014
01/08/2014	E01112	94	AASL7208076U9	4,398.20	16 al 31 de julio de 2014

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza		Empleado		Sueldo (\$)	Quincena
Fecha	Número	Número	RFC		
01/08/2014	E01112	95	AATJ740826FY5	5,481.60	16 al 31 de julio de 2014
01/08/2014	E01112	96	BAMI750910N16	5,080.00	16 al 31 de julio de 2014
01/08/2014	E01112	104	HEME640714VC5	5,734.40	16 al 31 de julio de 2014
01/08/2014	E01112	107	MORA570727Q5A	5,969.00	16 al 31 de julio de 2014
01/08/2014	E01112	109	NAMG721220A76	2,226.60	16 al 31 de julio de 2014
01/08/2014	E01112	111	RENL730407J75	5,175.00	16 al 31 de julio de 2014
01/08/2014	E01112	114	VADI700918P25	5,735.00	16 al 31 de julio de 2014
01/08/2014	E01113	10	AERR391220IV1	6,123.00	16 al 31 de julio de 2014
01/08/2014	E01113	13	GAIS350510EJ3	5,515.60	16 al 31 de julio de 2014
01/08/2014	E01116	58	VARA731101JZ0	3,030.20	16 al 31 de julio de 2014
01/08/2014	E01116	59	VEDF740710NCA	2,020.20	16 al 31 de julio de 2014
01/08/2014	E01117	122	CAPE560406JH1	4,836.40	16 al 31 de julio de 2014
01/08/2014	E01117	130	GALM581026SJ2	4,486.20	16 al 31 de julio de 2014
01/08/2014	E01117	133	DIVM760504SR8	4,733.40	16 al 31 de julio de 2014
01/08/2014	E01118	23	AOBR600829T68	6,838.40	16 al 31 de julio de 2014
01/08/2014	E01118	24	AODA750916GH5	6,838.40	16 al 31 de julio de 2014
01/08/2014	E01118	25	BEFJ750830UF2	6,838.40	16 al 31 de julio de 2014
01/08/2014	E01118	26	CAGG870522FX1	6,838.40	16 al 31 de julio de 2014
01/08/2014	E01118	27	EALG681123LM4	6,838.40	16 al 31 de julio de 2014
31/08/2014	E01249	98	CAMT611124V75	7,935.00	16 al 31 de agosto de 2014
31/08/2014	E01249	112	SAAM500927AR6	7,088.20	16 al 31 de agosto de 2014
31/08/2014	E01249	72	CADD870104R5A	4,000.40	16 al 31 de agosto de 2014
31/08/2014	E01249	50	MOPM870412TH5	2,608.20	16 al 31 de agosto de 2014
31/08/2014	E01250	115	CUGA530827AL3	6,517.80	16 al 31 de agosto de 2014
31/08/2014	E01251	3	PEBJ2312254G5	9,122.20	16 al 31 de agosto de 2014
31/08/2014	E01251	10	AERR391220IV1	8,623.00	16 al 31 de agosto de 2014
31/08/2014	E01251	11	LOAC5902113V9	9,122.20	16 al 31 de agosto de 2014
31/08/2014	E01253	41	SASS600816AD6	4,946.60	16 al 31 de agosto de 2014
31/08/2014	E01254	64	MELI7803254L6	2,208.80	16 al 31 de agosto de 2014
31/08/2014	E01254	67	RUBI9308208M8	2,208.80	16 al 31 de agosto de 2014
31/08/2014	E01254	37	GOMA750209248	4,946.40	16 al 31 de agosto de 2014
Suma				196,539.00	

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV; y 41, párrafo segundo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y 54, fracciones I, II, XXVII, XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$196,539.00 (ciento noventa y seis mil quinientos treinta y nueve pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción, XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV y XVIII, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I,

de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$196,539.00 (ciento noventa y seis mil quinientos treinta y nueve pesos 00/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit.

Resultado Núm. 13 Observación Núm. 3.AGF.14.MA.03

De la revisión al presupuesto de egresos para la Municipalidad de Amatlán de Cañas, Nayarit, para el ejercicio fiscal 2014, se detectó que el presupuesto no establece de manera desglosado los puestos, las plazas autorizadas por puesto ni el importe de las remuneraciones asignadas.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 44 y 61, fracción II, inciso a, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 201, fracción I, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 54, fracciones I, II, XXVI y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; regidor a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; regidor a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; regidor a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; regidor a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; regidor a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; regidor a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; regidor a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; regidor a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; regidor a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; regidor a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; regidor a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; regidor a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; regidor a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; regidor a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; regidor a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracciones I, II, XXVI y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 61, fracción I, inciso e; y 117, fracciones IV y XXII, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

[illegible]

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

2011 al 16 de Septiembre de 2014; regidor a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; regidor a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; regidor a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; regidor a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; regidor a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; regidor a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit.

Resultado Núm. 13 Observación Núm. 4.AGF.14.MA.03

De la revisión de los servicios personales, se observó que la póliza E01131, de fecha 05 de agosto de 2014; con póliza de cheque número 222, carece de documentación comprobatoria y justificatoria por lo que no se acredita el pago de sueldo por un monto de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 moneda nacional).

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV; y 41, párrafo segundo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, II, XXVII, XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; quinto y vigésimo noveno, del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Amatlán de Cañas, Nayarit, para el ejercicio fiscal 2014.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones XV, XVIII y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit.

Resultado Núm. 14 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.03

De los oficios de requerimiento, número OFS/AG/OA-03/2015, OFS/AEGF/DAFM/OCD-01/MA.03/2015 y OFS/AEGF/DAFM/OCD-02/MA.03/2015, en contexto de la auditoría, no se acredita la elaboración de un programa anual de adquisiciones, en el que se exprese como mínimo lo siguiente:

- a) La descripción de las adquisiciones, arrendamientos y servicios que se requieran, conforme al catálogo del área administrativa.

- b) La calendarización de las adquisiciones y de los arrendamientos de bienes, así como la Contratación de los servicios que sean requeridos.
- c) El costo estimado por la adquisición o arrendamiento de bienes o la contratación de servicios.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 14, 15, 16 y 17, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; y 54, fracciones I, II, XXVIII, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2, y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 2, fracciones I, II y III; 14 último párrafo y 16 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; 117 fracciones III, XV y XXIV, y 173 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit.

De la Auditoría de Evaluación del Desempeño:

Resultado Núm. 1 Sin Observaciones

El Municipio de Amatlán de Cañas establece en su Plan de Desarrollo Municipal su misión, visión, objetivos y estrategias, además registra las prioridades del gobierno municipal; encaminadas a atender los siguientes aspectos que a continuación se registran por orden de importancia: Educación, Salud, Infraestructura, Imagen Urbana y Arquitectura, Promoción de la economía local y Deportes.

Existe igualmente congruencia en los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal con el Plan Estatal de Desarrollo, no así con los objetivos del Plan de Desarrollo Nacional que se enfocan de manera prioritaria a metas nacionales tales como garantizar la seguridad nacional, sistema de justicia penal y de garantizar el respeto y protección de los derechos humanos y promover y fortalecer la gobernabilidad democrática etc., ya que estos objetivos nacionales no se encuentran en el ámbito de competencia municipal, en consecuencia no se pueden vincular con los establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Así mismo los objetivos se vinculan con la misión, visión y atribuciones municipales; en el propósito de ser un gobierno que administra y gestiona los recursos económicos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, que consolida el desarrollo sustentable, económico, social y político; buscando mejorar las condiciones de vida de la población del municipio.

En cuanto a sistema de evaluación y seguimiento se realizará con enfoque a la calidad dentro de la administración municipal para ello se implementarán indicadores para cada uno de los objetivos planteados dentro del PMD 2014-2017; para determinar la debida ejecución de los programas; siendo estos: estrategias, líneas de acción, proyectos o acciones, indicadores, metas y la dirección responsable del programa.

Verificamos que los 4 ejes estratégicos contenidos en el plan generan matrices con metas y objetivos por cada uno de los ejes, además de un plan general de trabajo para los mismos, que contienen estrategias, líneas de acción, proyectos o acciones, indicadores, metas a alcanzar en los 3 años de la administración municipal 2014-2017, además de una dirección responsable.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AED.14.MA.03

El municipio no cuenta para el ejercicio 2014 con Programa Operativo Anual como documento rector en la operación del Ayuntamiento que registre las obras y acciones a realizar en el año de revisión, con fechas de inicio y terminación, unidades responsables de ejecución, objetivos y metas cuantificables para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos generales y específicos registrados en el Plan de desarrollo municipal 2014-2017, como elementos mínimos necesario para evaluar el desempeño de la administración municipal.

Esto limita la realización de estudios comparativos de las actividades que realizan las diferentes direcciones administrativas, de igual forma evaluar los beneficios y los costos de cada programa, permitiendo con ellos fijar prioridades de acción y por último estudiar el grado de compatibilidad y consistencia interna de cada programa, a través de la relación de las metas cualitativas y cuantitativas con el resultado final de las tareas realizadas.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 133 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 3, 6, 15 fracción VI, 23 y 31 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit; 61 fracción II inciso f), 208 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: director de contraloría a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; director de contraloría a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; director de planeación y desarrollo municipal a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 31 de Marzo de 2014; director de planeación y desarrollo municipal a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2, 54 fracciones I, II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 119 fracciones II de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; elabore el Programa Operativo Anual que registre las obras y acciones a realizar en el año de revisión, con fechas de inicio y terminación, unidades responsables de ejecución, objetivos y metas cuantificables para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos generales y específicos.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AED.14.MA.03

El municipio carece de Manual de Organización donde registre la estructura de la organización y organigrama funcional que señale las funciones de los órganos que componen la unidad administrativa, los niveles jerárquicos, descripción y perfil de puestos, grados de autoridad, responsabilidad, así como las líneas de comunicación y coordinación existente.

Igualmente no cuenta con Manual de Procedimientos que detalle las distintas actividades de que se compone cada uno de los procesos donde se señale quien, cómo, dónde, cuándo y para qué han de realizarse las funciones establecidas en su normatividad y que de rumbo al quehacer diario de los servidores públicos que laboran en la Institución para una atención de calidad a la población.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 133 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 4 fracción X, 61 fracción I inciso a) de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: director de contraloría a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; director de contraloría a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54 fracción I, II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 118 Y 119 fracciones I y XIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; elabore el Manual de Organización y de Procedimientos donde registre la estructura de la organización y organigrama funcional que señale las funciones de los órganos que componen la unidad administrativa, los niveles jerárquicos, descripción y perfil de puestos, grados de autoridad, responsabilidad, así como las líneas de comunicación y coordinación existente.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AED.14.MA.03

El ayuntamiento de Amatlán de Cañas no cuenta con reglamento interno que nos describa las funciones y atribuciones de cada una de las direcciones que se plasman en su estructura organizacional, donde se pueda verificar que se encuentre de acuerdo a lo establecido en el

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Reglamento mismo, de igual manera no se tuvo información sobre el nivel académico de los titulares de dirección en los perfiles de puestos de los servidores públicos del H. Ayuntamiento, por lo que no es posible verificar que la competencia y administración del personal se encuentre bajo la normativa correspondiente para el buen funcionamiento que contribuya a la mejora y calidad de los bienes y servicios públicos proporcionados por el Municipio.

Al no poder verificar la competencia y administración del personal en la normatividad interna evaluamos la normatividad aplicable de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y se determinó observar los aspectos que presentan algunas irregularidades e inconsistencias, mismas que se señalan a continuación

La Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo depende directamente del Presidente Municipal y no de la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública como lo señala el artículo 118 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 133 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 4 fracción X, 61 fracción III inciso a) de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: director de contraloría a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; director de contraloría a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54 fracción I, II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 118 y 119 fracción I de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; elabore el reglamento interno que describa las funciones y atribuciones de cada una de las direcciones que se plasman en su estructura organizacional, de igual manera se registre la información sobre el nivel académico de los titulares de dirección en los perfiles de puestos de los servidores públicos del H. Ayuntamiento en la página de transparencia de la misma.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AED.14.MA.03

Del análisis al Presupuesto de Egresos elaborado por el Municipio de Amatlán de Cañas, se determinó que no empleó para su elaboración el presupuesto basado en Resultados (PbR), ya que no aplicó la Metodología del Marco Lógico, instrumento indispensable para definir con claridad responsables, tiempos de ejecución, objetivos y metas, además de generar instrumentos para el adecuado seguimiento y control de la inversión que nos permita determinar costos, cobertura, cumplimiento e impacto social de los recursos públicos. Se observa al municipio la falta de implementación del Presupuesto Basado en resultados.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 133 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 198 párrafo primero de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: director de contraloría a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; director de contraloría a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; secretario del ayuntamiento a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; secretario del ayuntamiento a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54 fracción I, II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117 fracción XXII, 118 y 119 fracción V y XVI de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; que el Presupuesto de Egresos sea elaborado por medio de la herramienta del presupuesto basado en Resultados (PbR), ya que deberá aplicar la Metodología del Marco Lógico, instrumento indispensable para definir con claridad responsables, tiempos de ejecución, objetivos y metas, además de generar instrumentos para el adecuado seguimiento y control de la inversión que nos permita determinar costos, cobertura, cumplimiento e impacto social de los recursos públicos.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AED.14.MA.03

Del análisis al programa presupuestario se determinó que los ejecutores del gasto no se sujetaron a los montos autorizados en el presupuesto original, ya que existen modificaciones en la planeación inicial; determinándose un decremento de 10.3% en el presupuesto modificado, asimismo como lo registra la siguiente tabla se sub ejercieron recursos por el orden de 22.4%.

Las partidas de mayor peso porcentual respecto del total de los recursos, son servicios personales con el 49.5%, seguida de materiales y suministros con el 13.3% y en tercer lugar, Ayudas, Subsidios y Transferencias, con el 12.4%, se sugiere implementar medidas administrativas que reduzcan los gastos de operación que permitan disponer más recursos para la atención de obras y acciones que demanda la población.

Los datos señalados se registran en la siguiente tabla y la gráfica.

**ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2014
AMTLÁN DE CAÑAS, NAYARIT**

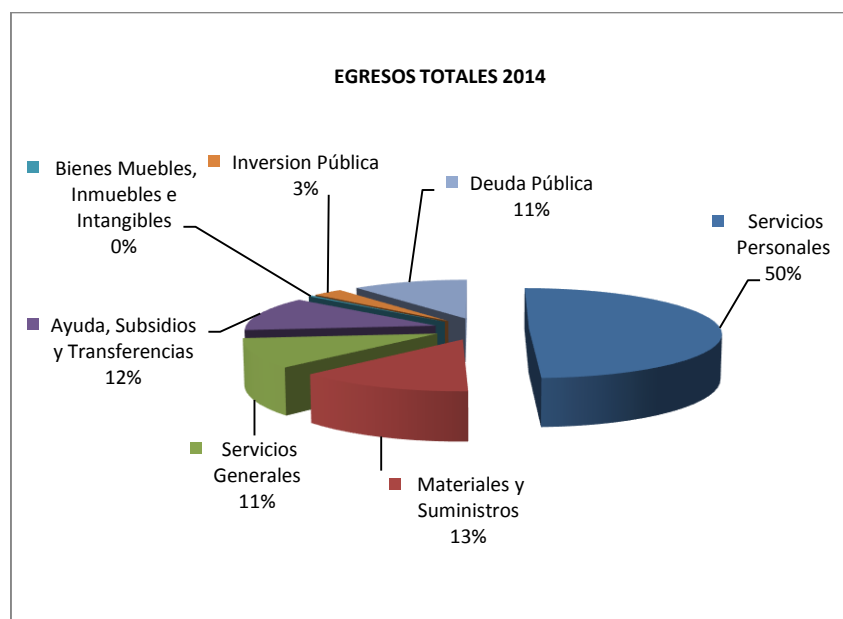
Partida	Concepto del Gasto	Presupuesto 2014	Presupuesto Modificado	Diferencia en la Planeación	Presupuesto Ejercido	Diferencia % del presupuesto ejercido con respecto al presupuesto modificado	Destino del Presupuesto Ejercido %
1000	Servicios Personales	27,521,453.42	27,212,060.79	-1.1%	22,195,029.00	-18.4%	49.5%
2000	Materiales y Suministros	5,779,171.99	5,600,499.21	-3.1%	5,979,300.00	6.8%	13.3%
3000	Servicios Generales	5,846,521.46	5,304,297.04	-9.3%	4,769,950.00	-10.1%	10.6%

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Partida	Concepto del Gasto	Presupuesto 2014	Presupuesto Modificado	Diferencia en la Planeación	Presupuesto Ejercido	Diferencia % del presupuesto ejercido con respecto al presupuesto modificado	Destino del Presupuesto Ejercido %
4000	Ayuda, Subsidios y Transferencias	4,125,142.00	3,200,230.38	-22.4%	5,550,000.00	73.4%	12.4%
5000	Bienes Muebles, Inmuebles.	19,628.40	19,528.41	-0.5%	187,000.00	857.6%	0.4%
6000	Inversión Pública	17,077,809.65	15,318,722.82	-10.3%	1,295,000.00	-91.5%	2.9%
7000	Deuda Pública	4,100,000.04	1,162,780.36	-71.6%	4,902,356.00	321.6%	10.9%
TOTAL		64,469,726.96	57,818,119.01	-10.3%	44,878,635.00	-22.4%	100%

FUENTE: Estados Financieros y presupuesto de egresos 2014 del Ayuntamiento de Amatlán de Cañas, Nayarit



FUENTE: Estados Financieros y presupuesto de egresos 2014 del Ayuntamiento de Amatlán de Cañas, Nayarit.

Esta grafica nos muestra donde se orientaron los recursos en el ejercicio 2014: Servicios Personales 50.0%, Materiales y Suministros 13.0%, Servicios Generales 11.0%, Transferencias, asignaciones y subsidios 12.0% y 3.0% en inversión pública respectivamente. Se puede observar que la mayor parte del recurso se destina a los gastos de operación del municipio principalmente a la partida de Servicios Personales, en la gráfica anterior todas las cantidades fueron redondeadas, Se sugiere implementar medidas administrativas que reduzcan los gastos de operación que permitan disponer más recursos para la atención de obras y acciones que demanda la población.

Se observa una deficiente planeación presupuestaria y el subejercicio de recursos por un importe de \$12, 939,484.01 (doce millones novecientos treinta y nueve mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 01/100 moneda nacional) que representan el 22.4% del presupuesto modificado, en perjuicio de las necesidades de la población, generando mayores costos por el impacto inflacionario en la actualización de precios unitarios de expedientes técnicos y en la realización de las obras.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 4 fracción VIII, 197, 198, 199 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2, 54 fracción I, II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115, 117 fracción VII inciso a), y XXII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; implementar medidas administrativas que reduzcan los gastos de operación que permitan disponer más recursos para la atención de obras y acciones que demanda la población, de igual manera evitar el subejercicio de los recursos.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AED.14.MA.03

La Ley de ingresos estimó la captación de \$49, 990,182.37 (cuarenta y nueve millones novecientos noventa mil ciento ochenta y dos pesos 37/100, moneda nacional) como techo financiero, sin embargo los ingresos obtenidos registran un incremento de 0.6% con relación al estimado, fundamentalmente por el aumento en los rubros de ingresos derivados del ramo 20 y de las Participaciones y Aportaciones Federales. En la parte inferior se presenta a detalle de lo comentado.

Respecto a su composición los de mayor relevancia son: Participaciones \$49,990,182.37 (cuarenta y nueve millones novecientos noventa mil ciento ochenta y dos pesos 37/100, moneda nacional) representando el 65.0% del total de los recursos recibidos, seguido por los Aportaciones Federales con un importe de \$10,142,372.85 (diez millones ciento cuarenta y dos mil trescientos setenta y dos pesos 85/100 moneda nacional) representando el 20.2%, también Ramo 20 con \$5,244,751.00 (cinco millones ciento cuarenta y cuatro mil setecientos cincuenta y un pesos 00/100, moneda nacional) que representa el 10.4%, y el 4.1% en Ingresos Propios con \$2,063,754.29 (dos millones sesenta y tres mil setecientos cincuenta y cuatro pesos 29/100 moneda nacional).

**INGRESOS MUNICIPALES AMATLÁN DE CAÑAS, NAYARIT
CUENTA PÚBLICA 2014**

Concepto	Ingreso Estimado	Ingreso Obtenido	Diferencia ingreso obtenido respecto al estimado	Diferencia % del ingreso obtenido respecto al estimado	Composición Porcentual De Ingresos obtenidos
Ingresos Propios	4,541,108.00	2,063,754.29	-2,477,353.71	-54.6%	4.1%
Impuestos	1,571,904.00	1,448,098.87	-123,805.13	-7.9%	2.9%
Derechos	2,786,688.00	609,455.42	-2,177,232.58	-78.1%	1.2%
Productos	10,000.00		-10,000.00	-100.0%	0.0%
Aprovechamientos	172,516.00	6,200.00	-166,316.00	-96.4%	0.0%
Participaciones Federales	35,526,606.50	49,990,182.37	-2,850,634.91	-8.0%	65.0%

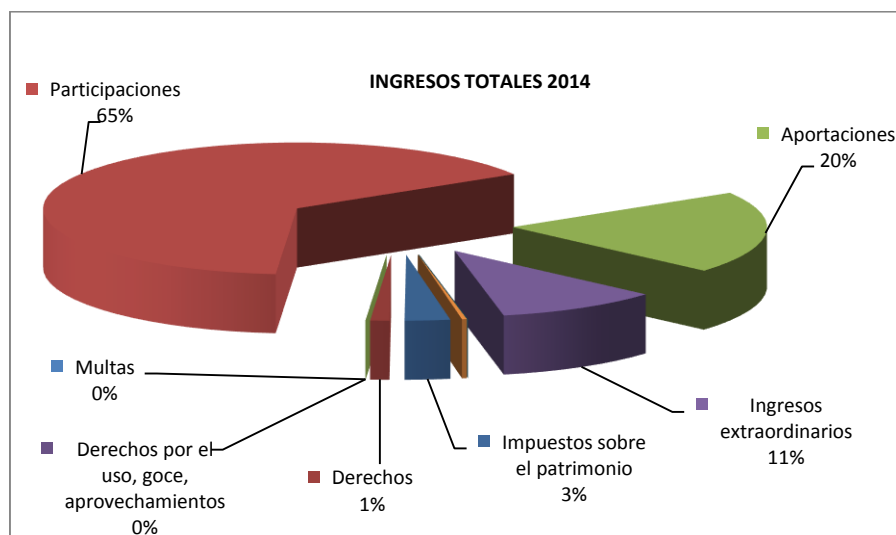
Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Concepto	Ingreso	Ingreso	Diferencia ingreso	Diferencia % del	Composición
Participaciones Estatales	1.00		-1.00	-100.0%	0.0%
Aportaciones Federales o Fondos	9,907,465.87	10,142,372.85	234,906.98	2.4%	20.2%
Ramo 20	15,001.00	5,244,751.00	5,229,750.00	100.0%	10.4%
Ingresos por financiamientos		155,172.30	155,172.30	0.0%	0.3%
Total Ingresos	49,990,182.37	50,282,022.03	291,839.66	0.6%	100.0%

FUENTE: Ley de Ingresos 2014 y cuenta pública 2014.

A continuación se presenta gráficamente la composición de los ingresos obtenidos del ayuntamiento en el ejercicio 2014; como es Participaciones que representa el 65.0%, en Participaciones Federales con el 20.2% y en Ingresos extraordinarios con el 10.4% que muestra el grado de dependencia del financiamiento externo y los recursos federales, los porcentajes se redondean.



FUENTE: Estados Financieros y Ley de ingresos 2014 de Amatlán de Cañas, Nayarit

El municipio recaudó por concepto de ingresos propios \$2, 063,754.29 (dos millones sesenta y tres mil setecientos cincuenta y cuatro pesos 29/100 moneda nacional), que representa una disminución con respecto al ejercicio 2013 de 31.3%.

COMPARATIVO DE INGRESOS PROPIOS

Concepto	RECAUDACION 2013	RECAUDACION 2014	MONTO VARIACION	%	VARIACION
Impuestos	1,530,249.55	1,448,098.87	-82,150.68		-5.7%
Derechos	1,169,614.64	609,455.42	-560,159.22		-91.9%
Aprovechamientos	9,523.01	6,200.00	-3,323.01		-53.6%
Multas	0.00	0.00	0.00		0.0%
Reintegros	0.00	0.00	0.00		0.0%
Productos	0.00	0.00	0.00		0.0%
Otros Ingresos	0.00	0.00	0.00		0.0%
TOTAL	2,709,387.20	2,063,754.29	-645,632.91		-31.3%

FUENTE: Estados Financieros 2013 y 2014 de Amatlán de Cañas, Nayarit

Del análisis al procedimiento aplicado se determinó que existe una baja recaudación de los ingresos propios fundamentalmente en el rubro de derechos, generando una alta dependencia de

las participaciones y las aportaciones federales que en suma representan el 95.6% del total de ingresos, por lo anterior se recomienda generar acciones que permitan incrementar los montos de recaudación de los conceptos que componen los ingresos propios en apoyo a la Hacienda municipal, limitando además la posibilidad de acceder los recursos del fondo de fomento municipal cuya distribución se determina en función de los montos recaudados por el impuesto predial.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 117 fracciones VII inciso a), XIV, XVII, XIX, XX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: director de contraloría a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; director de contraloría a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; síndico a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; síndico a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2, 54 fracción I, II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 72 fracción I, 115, 117 fracciones I, II, VII inciso a), XVII, XIX, XX y XXII, 118 y 119 fracción I de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; realizar un adecuado proceso de proyección de los ingresos, asimismo promover mecanismos adecuados para aumentar la recaudación de los ingresos propios dentro de la hacienda municipal, esto con el objetivo de disminuir la dependencia de los recursos federales transferidos.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AED.14.MA.03

Se evaluó el desempeño financiero municipal con base a los siguientes indicadores financieros y presupuestales registrados en la parte inferior, para en función de parámetros determinados por la USAID e ICMA, y por la media estatal de los veinte municipios como única referencia disponible; realizar una evaluación cuyos resultados se presentan en el apartado de interpretación.

- Se evaluó el desempeño municipal mediante la aplicación de indicadores financieros y presupuestales, cuyos resultados permitieron identificar fortalezas y debilidades de las políticas públicas implementadas en la hacienda municipal para acceder a una administración de finanzas públicas sanas como principio básico de racionalidad en el manejo de los recursos públicos.
- En el análisis de los indicadores financieros se determinaron insuficiencias y debilidades y su evaluación se presenta en el apartado de interpretación de resultados que se presentan en cuadro de Indicadores de desempeño municipal presentados en el cuadro de la parte inferior.

Se observan los indicadores no aceptables:

Interpretación de resultados

1.1.- Indicador de Liquidez: Medida que indica la capacidad del Ayuntamiento para cumplir con sus obligaciones financieras a corto plazo. El parámetro mínimo aceptable es de 1.00 veces su pasivo. El Ayuntamiento cuenta para este ejercicio con una liquidez a corto plazo de 0.28 veces su pasivo y el promedio de los Ayuntamientos a nivel estatal es de 0.78 veces, ninguno de los dos resultados se encuentran dentro del parámetro aceptable.

1.2.- Indicador de solvencia. El indicador permite conocer la capacidad para cumplir los compromisos de largo plazo considerándose como parámetro aceptable los comprendidos dentro de la escala de 0 a 35%. El indicador del Ayuntamiento es de 47.1% y el promedio ajustado de los Ayuntamientos a nivel estatal es de 37.1%, los dos resultados no permiten cumplir con sus obligaciones de largo plazo. No aceptable.

1.3.- Resultado financiero.-Este indicador permite conocer el equilibrio financiero en la administración de los recursos que dispone el Ayuntamiento; el indicador es aceptable cuando se encuentra entre 1.00 y 1.18. El resultado de 1.01 nos muestra que hay equilibrio financiero. El promedio ajustado de los Ayuntamientos a nivel estatal es de 1.06 veces el municipio se encuentra bien posicionado. Resultado aceptable.

2.- Política recaudatoria

2.1.- Autonomía financiera: Indica la proporción que representan los ingresos propios del Ayuntamiento en relación al total de los ingresos. El porcentaje del Ayuntamiento en el 2014 fue de 4.1%, el promedio ajustado a nivel estatal es de 10.8% el municipio no se encuentra bien posicionado. No aceptable.

2.2.- Autonomía tributaria: Muestra los ingresos vía impuestos que el Ayuntamiento recibe con relación a los ingresos propios, en el ejercicio 2014 es de 70.1%; el porcentaje del Ayuntamiento es aceptable respecto a la media estatal que en el ejercicio 2014 fue de 37.0%.

2.3- Recaudación anual per cápita (Impuesto predial): La recaudación anual del impuesto per cápita fue de \$130.28 (ciento treinta pesos 28/100 moneda nacional); el Ayuntamiento supera al promedio estatal ajustado que fue de \$106.75 (ciento seis pesos 75/100, moneda nacional). Resultado aceptable.

2.4.- Eficiencia recaudatoria del impuesto predial: El análisis de este concepto es importante, pues los techos asignados a los Ayuntamientos del Fondo de Fomento Municipal se determinan en relación directa a los montos de recaudación por concepto de Impuesto Predial, el indicador nos muestra la eficiencia desempeñada por el Ayuntamiento en la recaudación del impuesto, el municipio recaudó el 92.1%. Resultado aceptable superior al promedio ajustado estatal que fue de 65.5%, el municipio se encuentra bien posicionado.

2.5 -Recaudación anual per cápita (agua potable): En el Ayuntamiento ha recaudado por la prestación del servicio de agua potable y alcantarillado es de \$141.42 (ciento cuarenta y un pesos 42/100, moneda nacional). Resultado aceptable con relación al promedio ajustado de los Ayuntamientos que es de \$119.41 (ciento diecinueve pesos 41/100, moneda nacional).

3.- Política del Gasto:

3.1.- Eficiencia destino del recurso: Este indicador muestra el promedio anual del gasto corriente en función de la población total del municipio en este ejercicio fiscal es de: \$3,717.24 (tres mil setecientos diecisiete pesos 24/100, moneda nacional), resultado aceptable si se toma en cuenta la media estatal que fue de \$2,459.23 (dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 23/100, moneda nacional).

3.2.- Dependencia Financiera.- Este índice nos muestra la dependencia del Ayuntamiento de las participaciones federales para cubrir el gasto total, el índice del Ayuntamiento en el ejercicio 2014 fue de 65.5%, porcentaje mayor a la referencia estatal que es de 35.7%, el municipio tiene una alta dependencia de los recursos transferidos por la federación.

3.3.- Sustentabilidad financiera: Este indicador nos muestra la proporción del gasto de inversión en relación a las participaciones y aportaciones federales del Ayuntamiento. El indicador en el 2014 es de 38.5%; el promedio estatal en el ejercicio 2014 fue de 26.9%. La posición del municipio es aceptable.

3.4.- Gestión de nómina: El indicador nos permite conocer el grado de desviación de los recursos presupuestados en servicios personales, el parámetro aceptable se encuentra en los rangos de 0.93 y 1.03 veces. El resultado municipal es 1.23, no se encuentra dentro de los parámetros aceptables.

3.5.-Ingreso per cápita: Es un indicador que nos muestra los ingresos totales del Ayuntamiento en proporción al número de habitantes, en el ejercicio 2014 fue de \$4,523.80 (cuatro mil quinientos veinte tres pesos 80/100, moneda nacional) y el promedio estatal de \$4,942.50 (cuatro mil novecientos cuarenta y dos pesos 50/100, moneda nacional). No aceptable.

3.6.-Inversión en obra pública: Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Ayuntamiento fiscalizado; en el ejercicio 2014 fue de 26.5%; el resultado no es aceptable con relación al promedio estatal de 33.4%.

3.7.- Inversión en obra pública Per cápita: Es el gasto de inversión en obras en proporción a la población, se gastó en inversión \$1,378.20 (mil trescientos setenta y ocho pesos 20/100, moneda nacional). El promedio de los Ayuntamientos del estado de Nayarit para el ejercicio fue \$2,220.62 (dos mil doscientos veinte pesos 62/100, moneda nacional). Resultado no aceptable.

3.8.- Inversión Municipal: Es el porcentaje que se dedica al gasto de inversión en el ejercicio 2014 fue de 26.5%; el resultado no es aceptable, si se toma como referencia al promedio estatal de 36.1%.El municipio no se encuentra bien posicionado.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

INDICADORES DE DESEMPEÑO FINANCIERO MUNICIPAL 2014

Área	Indicador	Formula	Interpretación de Resultados	Resultados	Parámetro Aceptable
1.- Gestión Financiera	1.-Liquidez	$\frac{\text{Activo circulante}}{\text{Pasivo circulante}}$ $\frac{3,751,405.13}{13,306,527.08}$	El objetivo es identificar la disponibilidad de efectivo (activo circulante) para cubrir los compromisos de corto plazo (pasivo circulante) de manera expedita. Su interpretación descansa en el supuesto que mientras el resultado sea superior a la unidad, mayor será la capacidad de solventar sus obligaciones financieras a corto plazo.	0.28 veces	Aceptable mayor o igual a 1.0 veces Promedio estatal 0.78 veces
	2.- Solvencia	$\frac{\text{Pasivos totales}}{\text{Activos totales} \times 100}$ $\frac{15,267,564.25}{32,438,146.95 \times 100}$	Este indicador nos muestra la capacidad del sujeto fiscalizado para atender compromisos de largo plazo, a través de la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total) con relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el sujeto fiscalizado para responder a tales compromisos. A menor porcentaje mayor capacidad para contraer financiamientos.	47.1%	Parámetro aceptable el comprendido entre 0 y 35%. Promedio estatal 37.1%
	3.- Resultado financiero	$\frac{\text{Ingreso total} + \text{saldo inicial}}{\text{Egresos totales}}$ $\frac{58,142,620.19}{57,818,119.01}$	Permite conocer el grado de equilibrio financiero en la administración de los recursos que dispone el sujeto fiscalizado, a mejor resultado dentro del parámetro establecido, mayor equilibrio financiero en las finanzas públicas.	1.01 veces	Parámetro aceptable el comprendido entre 1.00 y 1.18. Promedio estatal 1.06 veces
	1.- Autonomía Financiera	$\frac{\text{Ingresos propios}}{\text{Ingreso total} \times 100}$ $\frac{2,063,754.29}{50,282,022.03 \times 100}$	Este indicador representa el grado de independencia financiera del sujeto fiscalizado determinando la proporción de ingresos propios con respecto al ingreso total y su resultado nos ofrece información con relación a la capacidad recaudatoria. A mayor porcentaje más aceptable es el resultado.	4.1%	Aceptable mayor o igual al promedio estatal. Promedio estatal 10.8%
	2.- Autonomía tributaria	$\frac{\text{Ingresos por impuestos}}{\text{Ingresos propios} \times 100}$ $\frac{1,448,098.87}{2,063,754.29 \times 100}$	Mide el grado de presencia fiscal del sujeto fiscalizado en función de los ingresos captados a través de los impuestos, mientras más alto es el porcentaje en una escala de 0 a 100 mejor es el resultado.	70.2%	Aceptable mayor o igual al promedio estatal. Promedio estatal 37.0%
	3.- Ingreso per cápita por impuesto Predial	$\frac{\text{3.- Recaudación anual}}{\text{Población total}}$ $\frac{1,448,098.87}{11,115}$	Permite conocer los montos de recaudación del impuesto predial con respecto a la población total del municipio, como un elemento influyente en la definición de los montos distribuibles de Participación del Fondo de Fomento Municipal. Mientras mayor sea la recaudación mayor será el monto recibido en apoyo a sus finanzas.	\$130.28	Aceptable mayor o igual al promedio estatal. Promedio estatal \$106.75
2. Política Recaudatoria	4.- Eficiencia recaudatoria del impuesto predial	$\frac{\text{4. Recaudación del Impuesto}}{\text{Facturación del impuesto} \times 100}$	Este indicador constituye la eficiencia desempeñada por el Municipio en la recaudación del impuesto predial. Se obtiene al	92.1%	Aceptable mayor de 60% No aceptable menor 60%.

Área	Indicador	Formula	Interpretación de Resultados	Resultados	Parámetro Aceptable
3. Política del Gasto	5.- Recaudación Anual Per Cápita Agua Potable	$\frac{1,448,098.87}{1,571,903.00} \times 100$	relacionar la recaudación obtenida del impuesto predial con respecto a la facturación emitida (importe esperado o expectativa de cobro). <i>Ingresos per cápita</i> por agua potable: Este indicador permite conocer los montos de recaudación del impuesto predial con respecto a la población total del municipio, como un elemento influyente en la definición de los montos distribuibles de Participación del Fondo de Fomento Municipal. Mientras mayor sea la recaudación mayor será el monto recibido en apoyo a sus finanzas.	\$141.42	Promedio estatal 65.5%
		5.- <u>Recaudación anual</u> Población total			Aceptable mayor o igual al promedio estatal.
		$\frac{1,571,903.00}{11,115}$			Promedio estatal \$119.41
	1. Eficiencia del destino de los recursos	$\frac{\text{Gasto corriente}}{\text{población total municipal}} \times 100$ $\frac{41,317,087.42}{11,115}$	2.-Eficiencia del destino de los recursos: Este indicador muestra el promedio del gasto corriente en función de la población municipal.	\$3,717.24	Aceptable mayor o igual al promedio estatal. Promedio estatal \$2,459.23
	2.Dependencia financiera	$\frac{\text{Participaciones}}{\text{Gasto total}} \times 100$ $\frac{32,675,971.59}{57,818,119.01} \times 100$	3. Dependencia Financiera: Proporción del gasto total financiado con las participaciones. Este indicador nos permite conocer hasta donde las Finanzas del Sujeto fiscalizado son controladas por la administración o dependen de los montos de participación federal.	65.5%	Aceptable mayor o igual al promedio estatal. Promedio estatal 35.7%
	3.Sustentabilidad Financiera	$\frac{\text{Gasto sustentable*} / \text{Ingresos por Participaciones} + \text{Aportaciones Federales}}{100} \times 100$ $\frac{16,501,031.59}{42,818,344.44} \times 100$	4.-Sustentabilidad financiera: Este indicador señala la proporción del gasto de inversión que es financiado con participaciones y aportaciones federales.	38.5%	Aceptable mayor o igual al promedio estatal. Promedio estatal 26.9%.
	4. Gestión de nómina	$\frac{\text{Gasto de servicios personales}}{\text{Gasto por servicios personales presupuestado}} \times 100$ $\frac{27,212,060.79}{22,195,029.00}$	5.-Gestión de Nómina: Este indicador señala la desviación del gasto efectuado contra el presupuesto aprobado, para conocer el nivel de acercamiento del monto de los servicios personales ejercidos contra los presupuestados, y con ello la capacidad de planeación y seguimiento institucional.	1.23 veces	Aceptable 0.97 a 1.03 veces. Promedio estatal 1.30.
	5- Ingreso per cápita	$\frac{\text{Ingreso total}}{\text{Total de la población}} \times 100$ $\frac{50,282,022.03}{11,115}$	6.-Ingreso per cápita: Este indicador señala la proporción del total de los ingresos en relación con el número de habitantes del sujeto fiscalizado.	\$4,523.80	Aceptable mayor o igual al promedio estatal. Promedio estatal \$4,942.50
	6.- Inversión en obra pública	$\frac{\text{Inversión en obra pública}}{\text{Total del Egreso}} \times 100$ $\frac{15,318,722.82}{57,818,119.01} \times 100$	7. Inversión en obra pública: Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el sujeto fiscalizado.	26.5%	Aceptable mayor o igual al promedio estatal. Promedio estatal 33.4%.
	7. Inversión en obras per cápita	$\frac{\text{Inversión en obra pública}}{\text{Número de habitantes}}$	8. Inversión en obras per cápita: Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación	\$1,378.20	Aceptable mayor o igual al promedio estatal.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Área	Indicador	Formula	Interpretación de Resultados	Resultados	Parámetro Aceptable
		$\frac{15,318,722.82}{11,115}$	con el número de habitantes del ente fiscalizado.		Promedio estatal \$2,220.62
	8.- Inversión Pública	$\frac{\text{Gasto de Inversión}}{\text{Gasto total}} \times 100$	9. Inversión Pública: Es el porcentaje del gasto dedicado a gasto de inversión con la variable del gasto total y determina su importancia con relación a los recursos ejercidos.	26.5%	Aceptable mayor o igual al promedio estatal.
		$\frac{15,338,251.23}{57,818,119.01} \times 100$			Promedio estatal 36.1%.

* Diferencia entre los ingresos Totales y gastos totales

*Todos los gastos (menos) Capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios generales y 4000 transferencias

FUENTE:: Información extraída de los Estados Financieros del Municipio al 31 de Diciembre del 2014 Informe municipal de INDETEC

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 3,4 fracción IV, VIII, 61 fracción III inciso i) y I), 63, 72 fracción I, 115, 117 fracciones I, II, IV, VII inciso a) y 118 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: director de contraloría a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; director de contraloría a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; síndico a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; síndico a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2, 54 fracción I, II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 65 fracción X, 72 fracción I, 115, 117 fracción I, II, III y XIX, y 119 fracción II y IV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; fortalecer los Indicadores financieros y presupuestales que registran debilidades, que le permitan tener acceso a una administración de finanzas públicas sanas.

Resultado Núm. 10 Sin Observaciones

SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES AMATLAN DE CAÑAS, NAYARIT 2014					
SECTOR	INDICADORES	RESULTADO			
Ampliación del Sistema de Agua Potable	Número de metros lineales de tubería de agua potable instalada x 100.	20,793 ml	100% adecuado		Mide el incremento porcentual.
	Número de metros lineales de la red de servicio de agua potable y alcantarillado.	20,793 ml			
Agua Potable	Autosuficiencia Financiera del Servicios Agua Potable	Ingreso recaudado por la prestación del servicio de	1,062,977.00	59.1%	Mide el grado de desviación
		82 de 91			

Av. Jacarandas No. 371 Sur
Tels. 2-10-02-63 (64) y (65)
www.ofsnayarit.gob.mx

SECTOR	INDICADORES	RESULTADO		
Alumbrado Público	agua potable x 100.		adecuado	en la planeación de sus ingresos
	Ingreso estimado por la prestación del servicio de agua potable.	1,798,000.00		
	Ingreso recaudado por la prestación del servicio de agua potable x 100.	1,062,977.00	100% adecuado	Mide la autosuficiencia la prestación del servicio.
	Gasto ejercido por la prestación de agua potable.	1,062,977.00		
	Metros cúbicos de agua potable entregados a usuarios.	2,282,400 M3 al día	205.3% adecuado	Consumo de agua potable per cápita.
	Población Municipal censo 2010.	11,115		
	Número de metros cúbicos de agua extraída x 100.	2,493,700 m3		Mide la eficiencia de la operación del servicio.
	Liquidado extraído Número de metros cúbicos de agua programada para extraer.	3,808,562m3	65.4% Adecuado	
	Número de metros cúbicos de agua extraída x 100.	2,493,700 m3		Mide la calidad del agua.
	Liquidado clorado Cantidad de metros cúbicos de agua clorada.	2,282,400 m3	109.2% adecuado	
	Cumplimiento Monto cobrado a usuarios con rezago x 100.	160,486	100.1% adecuado	Mide la eficiencia de la cobranza.
	De pago del servicio Monto registrado con rezago.	160,220		
	Tasa de recaudación por derechos agua Total de contribuyentes que han cumplido con el pago de los derechos de agua potable x 100.	1,267 contribuyentes	89.2% adecuado	Mide la eficacia en el cobro de los derechos de agua potable.
	Total de contribuyentes registrados en el padrón al cierre del ejercicio anterior.	1,419		
	Tasa de crecimiento de usuarios registrados Número de toma inscrita al final del periodo x 100.	1,432	100.9% adecuado	Mide el crecimiento de usuarios en el periodo que se audita.
	Número de toma inscrita al inicio del periodo.	1,419		
	Ampliación de red de drenaje y alcantarillado Número de metros lineales de la red de servicio de drenaje y alcantarillado programados para instalar x 100.	0	0.0% critico	Mide el incremento porcentual de la red en el periodo.
	Número de metros lineales de la red de servicio de drenaje y alcantarillado instalados.	2213 ml		
	Índice de población beneficiada Población beneficiada con los servicios de alumbrado público x 100.	10,069	90.5% adecuado	Población atendida.
	Población Total municipal.	11,115		
	Población con servicio de alumbrado Localidades beneficiadas con los servicios de alumbrado publico	18	62.0% adecuado	
	Total de localidades (INEGI 2010).	29		
	Luminarias instaladas en el año Luminarias Instaladas x 100.	15		Eficiencia en la planeación operación de la servicio de alumbrado pública.
	Luminarias programadas para instalar.	15	100% adecuado	Muestra el porcentaje de
	Número total de luminarias en el municipio x 100.	1,695	100% adecuado	

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

SECTOR	INDICADORES	RESULTADO	
	Cobertura municipal.	1,695	atención a la demanda ciudadana relativa al alumbrado en función de localidades.
Calles	Localidades con mantenimiento de calles x 100.	9 localidades	Porcentaje de atención a la demanda ciudadana relativa al mantenimiento de calles.
	Total de localidades (INEGI 2010).	29	31.0% suficiente
	Número de hectáreas reforestadas x 100.	40%	Porcentaje de hectáreas reforestadas en función de su programación.
Reforestación	Hectáreas reforestadas en el año	incierto	0.0% Crítico
	Hectáreas por reforestar.		
	Capacidad utilizada en el año M3 x100.	0	0.0% Crítico.
Relleno Sanitario	Nivel de relleno atendido		
	Capacidad para utilizar en el año M3.	0	0.0% Crítico.
	Capacidad utilizada en el año M3 x100.	0	0.0% Crítico.
Relleno Sanitario	Nivel de relleno sanitario		
	Capacidad utilizada en el ejercicio anterior.	0	0.0% Crítico.
	Gasto total en relleno sanitario.	0	Indica el monto presupuestal que la Indica el monto presupuestal que la entidad municipal eroga para la prestación de este servicio.
Servicio de Limpieza	Gasto en Relleno Sanitario		
	Capacidad utilizada en el año.	0	0.0% Crítico.
	Viviendas con recolección de basura x 100.	2,500	Muestra el porcentaje de viviendas de la entidad municipal que cuentan con el servicio de recolección de basura.
Servicio de Limpieza	Cobertura de servicio de limpia		
	Total de viviendas en zonas que requieren el servicio de recolección de basura.	2,779	89.9% Adecuado.
	Número de beneficiarios del servicio de recolección de basura x 100.	10,134	91.1% Adecuado.
Seguridad Publica	Población beneficiada		
	Con el servicio	11,115	97.1%
	Atención ciudadana	Número de llamadas atendidas x 100.	680

Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

SECTOR	INDICADORES	RESULTADO		
Salud Publica	Cobertura de atención	Número de llamadas recibidas.	700	Adecuado.
		Número de policías con arma de fuego.	8	38%
		Número de policías efectivos en plantilla x 100.	21	bueno
		Número de policías capacitados.	20	
		Número de policías efectivos en plantilla x 100.	21	95.2% adecuado
	Habitantes x patrulla	Total de patrullas en funcionamiento.	2	5,557
		Población total del municipio	11,115	Habitantes x unidad. Crítico.
		Acciones de salud pública.	incierto	
	Atención ciudadana	Población total del municipio.	11,115	No presento información. Crítico.
		Inversión total en eventos culturales.	\$55,920	
Promoción arte y cultura	Inversión per cápita	Población total del municipio.	11,115	5.03 crítico
		Egresos de la dependencia del deporte municipal x100.	incierto	
	Porcentaje de recurso canalizado al deporte	Total del presupuesto de egresos.	incierto	No presento información. Crítico.
Deporte	No. de habitantes por canchas	Población total del municipio.	11,115	
		Total de canchas operando.	40	277 adecuado
	Calles pavimentadas	Longitud en kilómetros de caminos y vialidades pavimentados en el ejercicio fiscal actual x 100.	5 km	No presento información. Crítico.
		Longitud total en kilómetros	incierto	

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

SECTOR	INDICADORES	RESULTADO
	de caminos y vialidades no pavimentados al inicio del ejercicio fiscal actual.	vialidades que fueron pavimentados en el periodo de gobierno, respecto a la longitud total de caminos y vialidades que actualmente son de terracería.
Participación social	Número de obras con supervisión de comités ciudadanos de control y vigilancia x 100.	46 100% Adecuado.
	Total de obras realizadas en el municipio.	46 Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia.
Transparencia	Suma de puntos	Identifica el porcentaje de cumplimiento de los requisitos señalados por el artículo 10 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit del Estado de Nayarit x 100. 100 100% Adecuado.
Impuesto predial	Eficiencia recaudatoria	Total de contribuyentes que han cumplido con el pago del impuesto predial x 100. 9,030 97.0% Adecuado.
		Total de contribuyentes registrados en el padrón al cierre del ejercicio anterior. 9,307 Mide el total de contribuyentes cumplidos.
Eficacia presentación de servicios públicos	Atención Ciudadana	No de solicitudes realizadas por los comités de acción ciudadana sobre mejoramiento de servicios públicos municipales 21 85.7% adecuado
		No de solicitudes atendidas 18 Mide el total de solicitudes atendidas

De acuerdo al parámetro de evaluación de los indicadores aplicados para medir la eficacia de la administración municipal en relación a los servicios públicos que por ley le corresponde atender, se determinó que el 70.6% de los resultados encuentran una evaluación positiva y 29.4% una evaluación negativa tal como se presenta a detalle en la siguiente tabla; es decir los resultados nos indican que la evaluación positiva es mayor en 41.18% con relación a la evaluación negativa.

PARÁMETRO DE EVALUACIÓN

PARAMETRO DE EVALUACION					
Evaluación positiva	Puntaje		Evaluación negativa	Puntaje	
Adecuado	40.01 –100%	22	Insuficiente	25.01 –29.99%	0
Bueno	35.01 –40%	1	Crítico	0 –25%	10
Suficiente	30 –35%	1			
Total	70.6%	24	Total	29.4%	9

EVALUACIÓN DE INDICADORES MUNICIPALES:

Al medir el logro y avances en la cobertura de los servicios municipales a través de indicadores de gestión encontramos las siguientes fortalezas y debilidades:

FORTALEZAS:

Agua potable.

El municipio tiene como fortaleza de acuerdo a los parámetros determinados por la metodología aplicada la recaudación por el servicio de agua ya que recaudó un 59.1% más de lo establecido en su planeación inicial; en cuanto a autosuficiencia en la prestación del servicio de agua con un 100% resultando un parámetro adecuado, el indicador de agua potable en cuanto al consumo de agua potable per cápita es adecuado con un 205.3%, se tuvo un 65.4% en el indicador de agua extraída siendo evaluado este como adecuado, con un 109.2% el indicador de agua clorada resulta adecuado, El municipio tiene como fortaleza la recaudación por derechos agua ya que los contribuyentes que han cumplido con el pago del mismo han sido el 89.2 % del total los contribuyentes del municipio de Amatlán de cañas. El porcentaje respecto a el incremento porcentual de tubería instalada por el servicio de agua potable es adecuado ya que aumento en un 59.7%; además de aumentar en un 100.9% el número de tomas inscritas al final del periodo 2014.

Alumbrado Público.

El Municipio manifiesta beneficiar en 90.5% del total de la población con el número de luminarias instaladas en el municipio según la cobertura municipal, por lo que es considerado un indicador adecuado; igualmente adecuado es el porcentaje de las luminarias instaladas con un porcentaje de 62.0%

Calles.

El Porcentaje de atención a la demanda ciudadana relativa al mantenimiento de calles es adecuado debido a que se dio mantenimiento en un 31.0% de las localidades existentes en el municipio.

Seguridad pública.

El porcentaje de número de llamadas atendidas es de 97.1% del total de llamadas que han sido recibidas, lo que denota eficiencia en la atención ciudadana.

Participación social.

Se obtuvo el 100% de la proporción de obras que se realizan bajo la supervisión del comité ciudadano de control y vigilancia en el municipio.

Transparencia.

Este indicador nos muestra que se tienen una 100% de transparencia en el ámbito municipal.

Impuesto Predial.

La eficiencia recaudatoria del impuesto predial se observó el 97.0% de los usuarios que realizaron sus pagos se encuentran registrados en el padrón de contribuyentes; lo que denota eficiencia en la cobranza municipal.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

DEBILIDADES:

Agua potable.

Este indicador nos muestra el 48.0% menos de lo que se tenía planeado instalar de red de drenaje y alcantarillado, siendo esto crítico para el ayuntamiento.

Reforestación.

El municipio no registra hectáreas reforestadas para atender lo programado.

Relleno sanitario.

En cuanto a la proporción del volumen utilizado en el ejercicio actual el parámetro nos indica un 0.0% y 0.0% en la proporción del volumen utilizado en el mismo ejercicio pero en proporción al ejercicio anterior, ambos nos arrojan un indicador crítico.

Seguridad Pública.

En materia de seguridad pública por cada 5,557 habitantes se cuenta con una patrulla por lo que el indicador es tomado como crítico ya que es un servicio altamente demandado por la sociedad, se recomienda realizar acciones que permitan mejorar la cobertura de atención a la población en el servicio de patrullas y atención ciudadana.

No fue posible medir el desempeño municipal respecto a los renglones de cumplimiento en cuanto a salud pública, desarrollo urbano y porcentaje del recurso canalizado al deporte en el ayuntamiento de Amatlán de Cañas ya que no se cuenta con la información suficiente y necesaria, por lo tanto estos indicadores son críticos.

VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.

De manera particular, en cada uno de los resultados del presente informe se establece el ordenamiento legal que se incumple; por su parte, podemos concluir que en términos generales, el registro contable de las operaciones y la presentación de cifras e información reflejada en los estados financieros, se realizan en cumplimiento a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, excepto por 6 resultado(s) en que se observa su incumplimiento, como a continuación se expresa:

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	Cumplió
Sustancia Económica	Si
Entes Públicos	Si
Existencia Permanente	Si
Revelación Suficiente	No
Importancia Relativa	No
Registro e Integración Presupuestaria	No
Consolidación de la Información Financiera	No
Devengo Contable	Si
Valuación	Si
Dualidad económica	No
Consistencia	No

IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.**a) Errores y Omisiones de la Información Financiera.**

Tipo de omisión	Importe (\$)
Clasificaciones erróneas	18,031,159.38
Diferencia en registros contables	25,210,011.40
Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	0.00
Total	43,241,170.78

b) Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

Tipo de Auditoría	Importe (\$)			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar *
Auditoría de Gestión Financiera	5,456,004.83	0.00	0.00	5,456,004.83
Auditoría de Evaluación del Desempeño	0.00	0.00	0.00	0.00
Total	5,456,004.83	0.00	0.00	5,456,004.83

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, durante la etapa en que se desahogue el procedimiento de responsabilidades resarcitorias.

X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.

El resultado de las observaciones determinadas por éste ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y llegado a término el período de solventación para el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Observaciones y Recomendaciones					Acciones Promovidas	
Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Procedimientos	
					Administrativos	Resarcitorios
Auditoría de Gestión Financiera	39	0	39	1	27	11
Auditoría de Evaluación del Desempeño	8	1	7	7	0	0
Subtotal	47	1	46	8	27	11

XI. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2014, cuyo objetivo consistió en comprobar la adecuada administración, manejo, aplicación, comprobación y justificación de los

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

recursos públicos; verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante la estimación o cálculo de los resultados obtenidos en términos cualitativos o cuantitativos o ambos.

En Auditoría de Gestión Financiera se determinó fiscalizar un monto de \$16,520,805.56 (dieciséis millones quinientos veinte mil ochocientos cinco pesos 56/100 moneda nacional), que representa el 40.0% de los \$41,336,615.83 (cuarenta y un millones trescientos treinta y seis mil seiscientos quince pesos 83/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2014.

En Auditoría de Evaluación del Desempeño se realizó el análisis sobre las cifras totales del ingreso y gasto reportadas en informes financieros de cuenta pública y cierres de ejercicio.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, transparencia del ejercicio, destino de los recursos, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observación que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Gestión Financiera.- Carencia o deficiencias en el control interno; carencia o desactualización de manuales, normativa interna o disposiciones legales; cobro de ingresos propios que no se ajustan a las tarifas estipuladas por la ley de ingresos vigente; falta o deficiencia en la elaboración de conciliaciones; falta o inadecuada autorización y/o formalización del presupuesto y/o modificaciones presupuestales; falta, extemporaneidad o deficiencia en la información que presenta la entidad fiscalizada a las instancias correspondientes; falta, extemporaneidad o inconsistencias en la presentación de información financiera; incumplimiento de la normatividad en materia de presupuestación; incumplimiento de los requerimientos de información formulados; inexistencia o deficiencias en los controles o registros; omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal; otros incumplimientos de la normativa; otros incumplimientos de la normativa en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios; errores y omisiones de la Información Financiera por \$43,241,170.78 (cuarenta y tres millones doscientos cuarenta y un mil ciento setenta pesos 78/100 moneda nacional), que se integran por operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente, diferencias entre registros administrativos contables y presupuestales y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$5,456,004.83 (cinco millones cuatrocientos cincuenta y seis mil cuatro pesos 83/100 moneda

nacional), que se refiere a: cancelaciones improcedentes o injustificadas; carece de la debida justificación; falta de autorización o justificación de las erogaciones; falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales; otros incumplimientos de la normativa y utilización de recursos en fines distintos de los autorizados o establecidos en la normativa.

Evaluación del Desempeño.- Carencia o desactualización de manuales, normativa interna o disposiciones legales; falta de medidas de control, seguimiento y supervisión para evaluar el cumplimiento de programas, política pública, proyectos, metas u objetivos; falta o insuficiencia de una planeación que incluya un diagnóstico y las acciones por realizar en el corto, mediano y largo plazo; falta, insuficiencia o incumplimiento de indicadores estratégicos y/o de gestión para evaluar la eficacia, eficiencia y economía en el cumplimiento de metas y objetivos e inadecuado control de las actividades que realizan las áreas.